

ACTA No. 2017 – 176 – O

SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE AGOSTO DE 2017

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. MSc. LUIS AGUILAR	✓	
2. SR. JORGE ALBÁN	✓	
3. SRA. JULIA ALMEIDA	✓	
4. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
5. SRTA. CARLA CEVALLOS		✓
6. ABG. DANIELA CHACÓN		✓
7. SR. MIGUEL CORO		✓
8. SR. HÉCTOR CUEVA		✓
9. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓	
10. ABG. SERGIO GARNICA		✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓	
12. SR. MARIO GUAYASAMÍN		✓
13. DRA. RENATA MORENO		✓
14. SR. MARCO PONCE		✓
15. ECON. LUIS REINA	✓	
16. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
17. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓	
18. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
19. SRA. LUCÍA TRÁVEZ		✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓	
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL JUEVES VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

- | | |
|---------------------------|-----------|
| 1. MSc. LUIS AGUILAR | CONCEJAL |
| 2. SR. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 3. SRA. JULIA ALMEIDA | CONCEJALA |
| 4. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ | CONCEJALA |
| 5. ABG. EDUARDO DEL POZO | CONCEJAL |
| 6. DR. MARIO GRANDA | CONCEJAL |
| 7. ECON. LUIS REINA | CONCEJAL |
| 8. ABG. RENATA SALVADOR | CONCEJALA |
| 9. LCDO. EDDY SÁNCHEZ | CONCEJAL |
| 10. MSc. PATRICIO UBIDIA | CONCEJAL |
| 11. SRA. IVONE VON LIPPKE | CONCEJALA |

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. MARCO PROAÑO DURÁN	PROCURADOR METROPOLITANO (E)
ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO	SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SEÑOR ALCALDE: Muy buenos días señoras y señores concejales, público presente, bienvenidos a las presente sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Señor Secretario, por favor, dígnese constatar el quórum.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Buen día señor Alcalde, señoras y señores concejales, público presente, contamos con la presencia de once señoras y señores concejales, más la suya señor Alcalde, por lo tanto contamos con el quórum legal para dar inicio a la presente sesión ordinaria.

SEÑOR ALCALDE: Una vez constatado el quórum, declaro instalada la presente sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo No. 318 del COOTAD.



Señor Secretario, dé lectura al orden del día, por favor

Por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día.

Ingresan a la sala de sesiones la concejala Abg. Daniela Chacón; y, los concejales: Sr. Marco Ponce y Sr. Mario Guayasamín, a las 09h24 (14 concejales).

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación al orden del día?.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Gracias, buenos días con todos, con todas las concejalas, concejales, Alcalde.

Yo quisiera incluir en el orden del día un minuto de silencio por la muerte de nuestra compañera, la Presidenta de la Federación de Barrios de Quito, Miriam Manobanda, que ha sido una lideresa, que ha trabajado en los barrios y ahora ya no está con nosotros. Yo sí quisiera que hagamos un minuto de silencio y un reconocimiento al gran trabajo que ella ha realizado para los barrios de Quito.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna objeción?. Queda incluido entonces este punto. Someta a votación ordinaria la moción presentada, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la moción formulada por la concejala Ivone Von Lippke.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. MSc. LUIS AGUILAR	✓			
2. SR. JORGE ALBÁN	✓			
3. SRA. JULIA ALMEIDA	✓			
4. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
5. SR.TA. CARLA CEVALLOS				✓
6. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
7. SR. MIGUEL CORO				✓
8. SR. HÉCTOR CUEVA				✓
9. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
10. ABG. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
13. DRA. RENATA MORENO				✓

14. SR. MARCO PONCE	✓			
15. ECON. LUIS REINA	✓			
16. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
17. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
18. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
19. SRA. LUCÍA TRÁVEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	15			7

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda incorporado en el orden del día el minuto de silencio en memoria de la señora Miriam Manobanda.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Buenos días a todos y a todas. En el punto No. 3, se refiere a primer debate para regularizar algunos barrios; en el punto No. 5, tiene que ver también sobre regularización de barrios, se trata de las expropiaciones especiales.

Solicito que el punto No. 5 sea tratado como No. 4; por lo cual el No. 4, pasaría a ser quinto, a fin de tener continuidad en el tratamiento de todos los barrios de interés social, gracias.

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria la moción presentada, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la moción del concejal Luis Reina, esto es que el punto relacionado con las declaratorias de utilidad pública con fines de expropiación especial, sean conocidas en el punto inmediatamente anterior.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. MSc. LUIS AGUILAR	✓			
2. SR. JORGE ALBÁN	✓			
3. SRA. JULIA ALMEIDA	✓			
4. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			

M

5. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
6. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
7. SR. MIGUEL CORO				✓
8. SR. HÉCTOR CUEVA				✓
9. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
10. ABG. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
13. DRA. RENATA MORENO				✓
14. SR. MARCO PONCE	✓			
15. ECON. LUIS REINA	✓			
16. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
17. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
18. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
19. SRA. LUCÍA TRÁVEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	15			7

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de doce integrantes del Concejo, queda aprobado, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna otra observación?. Queda aprobado entonces el orden del día, con las inclusiones mencionadas. Pasemos, por favor, al primer punto del mismo.

ORDEN DEL DÍA

I. Minuto de silencio en memoria de la señora Miriam Manobanda.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al siguiente punto del orden del día.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos, a las 09h27 (15 concejales).

II. Himno a Quito.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al siguiente punto del orden del día.

III. Conocimiento del informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda sobre el veredicto del Jurado Calificador para el otorgamiento del Premio al Ornato "Ciudad de Quito" 2017; y, resolución al respecto.

SEÑOR ALCALDE: Solicito al señor Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda, que pase adelante para la presentación correspondiente. La representante de la Secretaría, adelante.

ARQ. VIVIANA FIGUEROA, FUNCIONARIA DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA: Señor Alcalde, señoras y señores concejales, autoridades y todos los presentes, muy buenos días.

Es un honor para mí hacer la presentación de este Premio, que siendo el más antiguo de la ciudad, probablemente sea el que dé un mayor impulso a las obras arquitectónicas y urbanas construidas en esta ciudad.



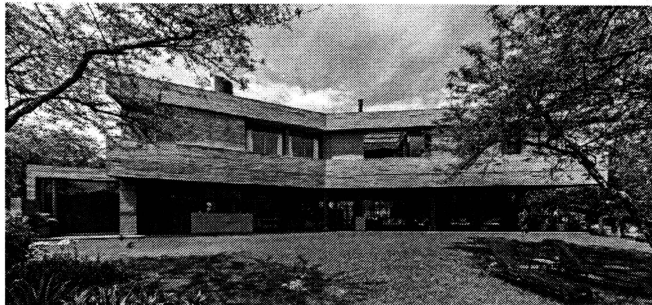
**PREMIO AL ORNATO
"CIUDAD DE QUITO"
2017**

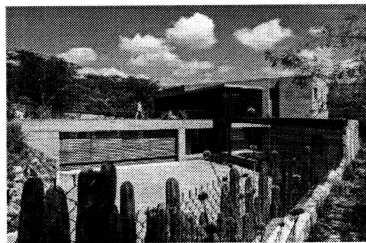
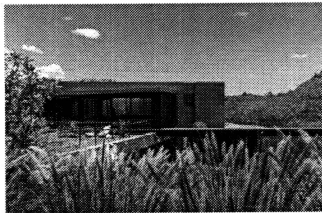
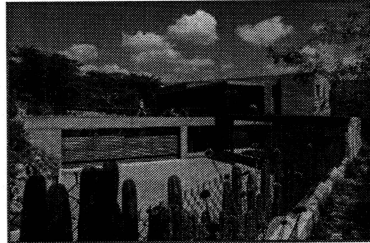
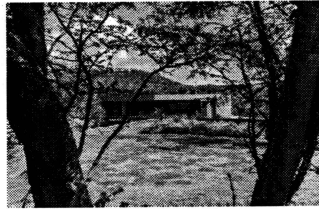
Mención de Honor

**NUEVAS EDIFICACIONES DESTINADAS A VIVIENDA
UNIFAMILIAR**

Proyecto: Casa en la Quebrada

Proyectista: DIEZ + MULLER ARQUITECTOS



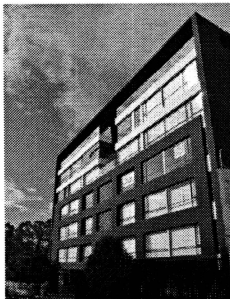


Premio al Ornato “Ciudad de Quito” 2017

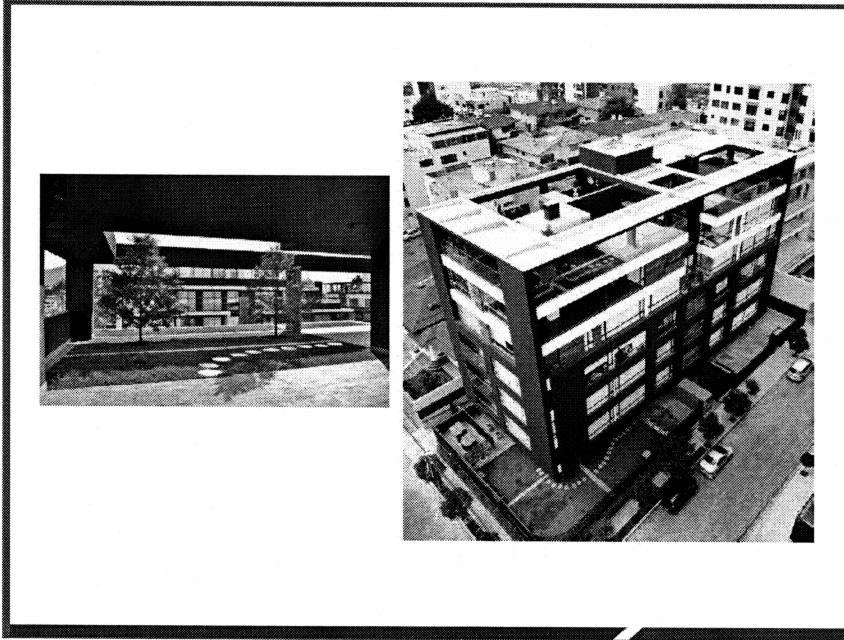
**NUEVAS EDIFICACIONES O CONJUNTOS DESTINADOS
A VIVIENDA MULTIFAMILIAR:**

Proyecto: Kubik II

Proyectista: Arq. Pedro Ordóñez



PH



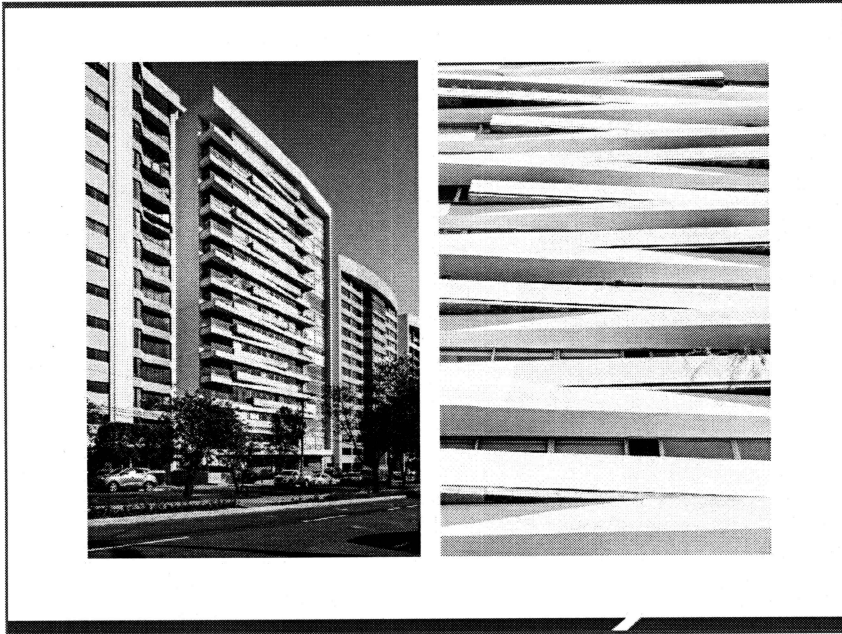
Mención de Honor

NUEVAS EDIFICACIONES O CONJUNTOS DESTINADOS
A VIVIENDA MULTIFAMILIAR:

Proyecto: Silja

Proyectista: RVC ARQUITECTOS CONSULTORES





Es importante indicar que de acuerdo a la Ordenanza No. 224, en el artículo No. 16, este jurado fue conformado por tres miembros: el Arq. Sebastián Ordoñez, delegado del señor Alcalde; el Arq. Fernando Núñez, como jurado principal, y el Arq. Patricio Endara, como jurado suplente, quienes fueron nombrados por la Comisión de Uso de Suelo, y el Arq. Juan Carlos Villagómez, jurado suplente, quien fue delegado del Arq. Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Central.

Este año hemos tenido diecinueve inscripciones, de la cuales dieciocho fueron las que cumplieron con los requisitos, fueron distribuidas de la siguiente manera:

Tres en las categorías de nuevas edificaciones, destinadas a vivienda unifamiliar; ocho en las nuevas edificaciones o conjuntos, destinados a vivienda multifamiliar; seis en nuevas edificaciones o conjuntos, destinados a usos diferentes de vivienda; sin embargo, aquí quedaron cinco, porque una no cumplió con los requisitos establecidos; y una en nuevas edificaciones o conjuntos, destinados a equipamiento público, privado; y, una, en edificaciones existentes ubicadas en zonas protegidas.

En la categoría "Obras Urbanísticas" no existieron participantes, probablemente este sea el reto para el 2019, impulsar que las obras urbanísticas también participen en este Premio. El

91

veredicto del jurado fue desarrollado en base a lo que establecía la Ordenanza No. 224, siendo así:

Se otorgó en la categoría “Nuevas edificaciones destinadas a vivienda unifamiliar”, una Mención de Honor para la “Casa en la Quebrada”, del proyectista DIEZ + MULLER ARQUITECTOS, su constructor Ing. Carlos Xavier Zarzosa y el propietario es el señor Juan Esteban Blue.

La decisión del jurado se basó en su adecuada implantación en el terreno; por la propuesta tecnológica expresada en una muy buena materialidad en los elementos construidos de manera correcta; además, por el planteamiento funcional en planta baja en su relación con la quebrada, y parte de la planta alta en su relación con el jardín.

Es importante recalcar que una de las consideraciones de esta casa, es el uso de la pigmentación en el hormigón que decidieron los proyectistas, para que tenga una mayor integración con la naturaleza.

En la categoría “Nuevas Edificaciones o Conjuntos destinados a Vivienda Unifamiliar”, se otorgó Premio al Ornato "Ciudad de Quito" para el edificio Kubik II, el proyectista, constructor y propietario es el Arq. Pedro Ordóñez, propietario también consta el señor Jorge Benalcázar. Esta edificación se ubica en Monteserrín, y la decisión del jurado se basó en el lote expresado en un volumen geométrico puro, además del aporte en su funcionalidad interior, exterior de los espacios; se destaca el tratamiento de las terrazas jardines comunales y privadas con su apertura hacia las visuales circundantes. Existe también un aporte en la arquitectura sostenible.

En la misma categoría, “Nuevas Edificaciones o Conjuntos destinados a Vivienda Multifamiliar”, se otorgó una Mención de Honor para el “Edificio Silja”, del proyectista RVC ARQUITECTOS CONSULTORES, Constructora COANDES, propietario Ing. Jaime Durán Abad. La decisión del jurado se basó en el correcto diseño arquitectónico al brindar a cada departamento la oportunidad de vista hacia la ciudad y el valle, con el aporte de las terrazas y por su adaptación morfológica al entorno construido.

Las categorías “Nuevas Edificaciones o Conjuntos destinados a usos diferentes de vivienda, Nuevas Edificaciones o Conjuntos destinados a equipamiento público o privado e intervenciones en edificaciones existentes en zonas protegidas del Distrito Metropolitano de Quito”, el jurado decidió declararlo desierto por no cumplir con las características que establece la Ordenanza No. 224; es decir, no constituye un aporte arquitectónico.

Esta fue la decisión del jurado, que pone en conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE: Señoras, señores concejales, tienen ustedes la palabra. ¿Algún comentario, pregunta?. Concejales Albán.

Ingresar a la sala de sesiones el concejal Sr. Miguel Coro, a las 09h40 (16 concejales).

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Efectivamente, este reconocimiento es el más significativo por su tradición y por la importancia que tiene para el desarrollo urbanístico de la ciudad, y existe un conjunto de obras con intervenciones arquitectónicas que se guardan en la memoria de los quiteños, como un aporte significativo para la ciudad.

Tengo la impresión, Alcalde, y sugiero, no voy a hacer ninguna observación al jurado, respecto del cual tengo la más alta consideración y aprecio, y estoy seguro que la decisión adoptada es la justa y adecuada; pero tengo la impresión que hace falta promover un poco más, hay que promover más participantes, hay que promover las intervenciones en todos los niveles, y creo que debemos hacer un esfuerzo importante, significativo, de información, de difusión.

Hay una publicación muy linda que se hizo hace unos pocos años sobre los distintos premios otorgados a lo largo de la historia; tal vez es una publicación que debería difundirse, para que justamente los proyectistas, los arquitectos, le den valor, le den importancia y significación a este reconocimiento que hace el Municipio.

No sé cuántos libros publicaron, creo que fueron muy pocos, tal vez hace falta distribuirlo mejor, por ejemplo, creo que esa es una labor que de manera inmediata se podría realizar; no sé si se justifique una actualización, tal vez sí, no necesariamente, pero conmina a eso algunos otros componentes de significado que tiene este reconocimiento que hace el Municipio a las intervenciones arquitectónicas. Mis felicitaciones a las personas que han sido reconocidas.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Gracias Alcalde. Yo me uno a las palabras del concejal Jorge Albán, y felicitar a las personas que van a ser premiadas, que van a ser reconocidas.

Únicamente una observación, a mi criterio, señor Alcalde, si es que es tomada en cuenta bien o sino sólo la manifiesto. En el tema de la designación de jurado calificador, he tomado atención de todos los participantes, de todos los representantes y son únicamente arquitectos varones, y no hay la representación de una mujer como arquitecta para el tema de la elección de este "Premio Ornato", quisiera pedir a la Secretaría que se incluya también al género, que sea alternativo y paritario como manda la Ley, no únicamente hombres, las mujeres también tenemos gustos y mejor que los hombres para poder elegir, aunque aquí sí sabemos que está como "curadora" la Arq. Viviana Figueroa, es la Jefa de la Unidad de Áreas Históricas, está en un buen cargo, le felicito, pero yo sí quisiera que esto sea integrado por lo menos con la paridad de género, nada más Alcalde, gracias.

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario, por favor, someta a votación la aprobación de la Resolución, con los galardones que han sido señalados.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con el veredicto del jurado para el otorgamiento del Premio al Ornato "Ciudad de Quito" 2017.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. MSc. LUIS AGUILAR	✓			
2. SR. JORGE ALBÁN	✓			
3. SRA. JULIA ALMEIDA	✓			
4. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
5. SR. CARLA CEVALLOS	✓			
6. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
7. SR. MIGUEL CORO	✓			
8. SR. HÉCTOR CUEVA				✓
9. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
10. ABG. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
13. DRA. RENATA MORENO				✓
14. SR. MARCO PONCE	✓			
15. ECON. LUIS REINA	✓			
16. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
17. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			

18. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
19. SRA. LUCÍA TRÁVEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	17			5

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobado el otorgamiento del Premio al Ornato "Ciudad de Quito" 2017, conforme al veredicto del jurado calificador, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (17), LUEGO DE CONOCER EL VEREDICTO EMITIDO POR EL JURADO CALIFICADOR DEL PREMIO AL ORNATO "CIUDAD DE QUITO" 2015; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 57, LITERAL D); 87, LITERAL D); Y, 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, ARTÍCULO ...(11), ...(14) Y SIGUIENTES, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224, REFERENTE A CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, **RESUELVE:** OTORGAR EL PREMIO AL ORNATO "CIUDAD DE QUITO" 2017, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE:

CATEGORÍA

MENCIÓN DE HONOR

A Nuevas edificaciones destinadas a vivienda unifamiliar.

Proyecto: Casa en la quebrada
Proyectista: Diez+Muller Arquitectos.

B Nuevas edificaciones o conjuntos destinados a vivienda multifamiliar.

Premio al Ornato Ciudad de Quito 2017

Proyecto: Kubick II
Proyectista: Pedro Ordóñez.

MENCIÓN DE HONOR

Proyecto: Silja
Proyectista: RVC Arquitectos.

- | | |
|---|----------|
| C Nuevas edificaciones o conjuntos destinados a usos diferentes a vivienda. | Desierto |
| D Nuevas edificaciones o conjuntos destinados a equipamiento público o privado. | Desierto |
| E Intervenciones en edificaciones existentes ubicadas en zonas protegidas del Distrito Metropolitano de Quito. | Desierto |

Las obras ganadoras se incluirán en el Inventario de Patrimonio Edificado del Distrito Metropolitano de Quito, por un período de cinco años, como estímulo y reconocimiento público de su calidad.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al siguiente punto del orden del día.

IV. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

- 1. Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 3868, de 18 de agosto de 2010, con la que se reforma la Ordenanza No. 3769, de 20 de noviembre de 2008. (IC-O-2017-003).**

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Hace falta precisar qué mismo es lo que estamos modificando, digo esto porque en el informe de la Comisión parece registrarse un error, la Ordenanza No. 3686, de agosto de 2010, no es la que aprueba el proyecto de urbanización "El Carmen Bajo", es la 3769, solicito que se verifique y se ponga el debido dato.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, a las 09h44 (15 concejales).

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Gracias Alcalde, buenos días con todos. De la revisión de los documentos se determina que existe un error en los antecedentes, pues se refiere a la reforma de la Ordenanza 3686, cuando lo correcto es 3868, de igual manera, ese error también consta en el dictamen de la Comisión, por lo que considero que debe ser enmendado.

Asume la presidencia el concejal Abg. Eduardo del Pozo, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano, a las 09h46 (14 concejales).

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: No existiendo más intervenciones, señores concejales declaro conocido en primer debate el presente punto del orden del día.

Señor Secretario, vamos adelante con el siguiente punto, por favor.

2. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5787942, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité del Barrio "Nuestras Cumbres del Sur Occidente", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2016-273).

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Solicito la presencia de la Unidad Regula tu Barrio para la exposición pertinente, por favor.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Dra. Renata Moreno, a las 09h48 (15 concejales).

ARQ. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Señor Alcalde, señoras y señores concejales. La Unidad Especial Regula tu Barrio pone a su consideración el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité del Barrio "Nuestras Cumbres del Sur Occidente". Se encuentra ubicado al sur occidente del Distrito Metropolitano en la parroquia Chillogallo, sector El Tránsito de Chillogallo, como referencia, pertenece a la Administración Zonal Quitumbe.

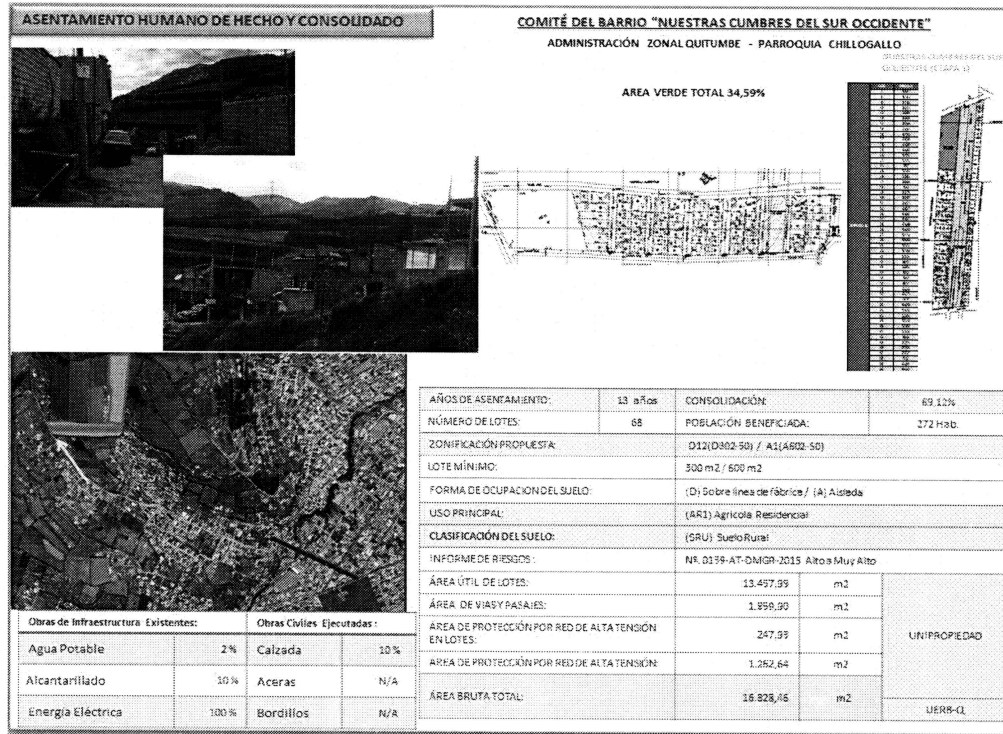
Como referencia tenemos en el sector y está regularizado, el asentamiento La Dolores, el asentamiento Defensor del Trabajado Municipal, y en proceso de regularización los asentamientos ya conocidos en primer debate: 9 de Diciembre, El Rancho, Ladrilleros, Tránsito Alto y Paquisha.

Como antecedente también cabe indicar que el asentamiento también tiene dos etapas para su regularización; la primera, ya fue conocida en primer debate, que la estamos

71

identificando en la parte superior derecha, en la cual se hace la entrega de 34.59% de área verde en relación a área útil, correspondiendo a las dos etapas a regularizarse.

Procede a dar lectura a la siguiente lámina.



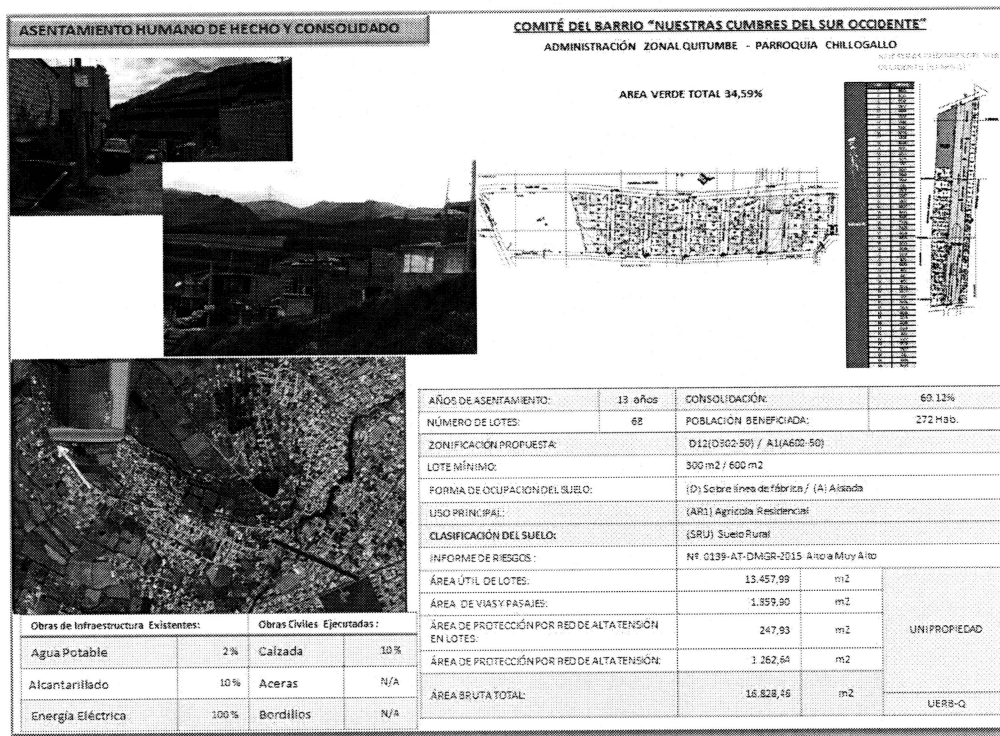
Un Informe de Riesgo No. 039-AT-DMGR-2015, con un riesgo alto mitigable favorable para regularización, teniendo en cuenta una de las recomendaciones del informe de riesgos mencionado, el asentamiento procedió a realizar el estudio de suelo, el mismo que ya se encuentra en la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, que en sus conclusiones me permito indicar lo siguiente: como conclusiones dice:

Se realizan 11 perforaciones manuales con ensayos SPT y extracción de muestra para determinación de los parámetros geotécnicos y mecánicos de los mismos. Los mismos ensayos de laboratorio se encuentran descritos en los anexos.

De los ensayos realizados se concluye que el subsuelo del proyecto está conformado por suelos arcillosos, color café a gris oscuro, con presencia de materiales sobre consolidado al final del estudio, plasticidad media, humedad media, compactación que va de media a alta, no se encontró presencia de nivel freático, lo cual nos establece en las recomendaciones que

es un suelo de sigmentación limo arenoso, tipo de cimentación directa, una profundidad de cimentación y de excavación de dos metros, para tener en cuenta en el tema de las obras de mitigación, como es un muro que se desarrollará en este sentido que lo vemos en la foto e igualmente un reforzamiento para las construcciones existentes y para la proyección de los lotes vacíos.

Continúa con la lectura de la siguiente lámina.



CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Muchas gracias Alcalde, señoras y señores concejales, público presente. Yo me temo que de alguna manera todavía no se interpreta adecuadamente, cuál fue el pedido del Concejo Metropolitano en cuanto a los informes de riesgo.

Yo no sé si hay alguno de los concejales presentes, que sea particularmente inteligente en ciencias geológicas, es interesante saber qué es un suelo limo-arenoso, de color café y que hay que hacer un muro, pero ¿cuál es el acuerdo con la comunidad?; es decir, ese es el informe que requerimos. Hace falta un muro de tales características, la comunidad ha

llegado a tal acuerdo con la Unidad Regula tu Barrio para mitigar los riesgos graves que tiene el barrio.

Es decir, aquí lo que tenemos es un informe geológico, que me parece bastante completo, entiendo que fue la propia comunidad la que hizo el estudio de suelo de la cual se desprenden las obras de mitigación, pero con las obras de mitigación, que si en un momento determinado la Agencia Metropolitana de Control va y hace un chequeo de cómo se están mitigando los riesgos del barrio, el tema geológico no dice absolutamente nada. Ellos tienen que ir y ver que alguien esté haciendo un muro de determinadas características, para saber si se ha mitigado o no el riesgo, entonces yo sé que hay un acuerdo con la Unidad Regula tu Barrio, pero ese es el acuerdo que queremos saber, no de qué color es el limo que hay en el barrio, esto básicamente como aclaración a los informes de riesgos que hemos venido pidiendo desde hace rato, gracias señor Alcalde.

CONCEJAL MSC. LUIS AGUILAR: Gracias, buenos días con todos y todas. Algunas inquietudes, vemos que aquí se están fraccionando 16.828 m² en suelo rural, hay un tema en el artículo No. 3 de la Ordenanza, donde se mantiene la zonificación del lote mínimo de 600 m², sólo el lote 7, y se incrementa de 300 m² para el resto de lotes, sería importante que se especifique qué área del lote corresponde, a qué zonificación, parece que ese tema es importante y necesario.

Otro aspecto, de los 68 lotes, 67 se aprueban por excepción, de estos 53 tienen menos de 200 m². En el artículo No. 6, de Riesgos, se señala que este asentamiento presenta un riesgo alto y muy alto, pero no se menciona si es mitigable o no, sería importante también incluir ese aspecto.

El uso del suelo se mantiene (AR) Agrícola residencial, pero en el (RM) consta como (RR1) residencial rural 1, la pregunta es: ¿por qué es esto y también si fue aprobado por el Concejo ese cambio?.

Otro aspecto: Se debe incluir en los considerandos de la normativa correspondiente los temas de la Ley de Tierras y la Ley de Ordenamiento Territorial, nos parece que es importante que eso conste también.

Un último punto, no cuenta con área verde teniendo una alta densificación, creo que es importante que esa explicación también se nos haga, y solicito que por escrito se nos informe los criterios para aplicar la excepción o exoneración del área verde, eso nada más, gracias.

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Buenos días con todas y con todos. Coincido con los criterios que ha dicho el concejala Aguilar, pero también con los expresados por el concejal Ponce, en el sentido del informe de riesgos, creo que hemos insistido permanentemente.

De una vez digo algunos comentarios más, también en alguna sesión de Concejo expresamos que hacía falta un formato igual para este proceso, creo que eso nos va a ayudar muchísimo a comprender mejor, a aportar mejor y agilizar el proceso de regularización de los barrios. Los formatos son distintos, los contenidos son distintos en función del funcionario, que hace que ya genere dificultades, por decir algo, si nosotros leemos el artículo No. 6, el de la segunda hoja, digamos el párrafo seis, se menciona así literalmente:

“En el caso de las afectaciones o cercanías a las quebradas, taludes, ríos, cumplir con lo establecido en los artículos No. 116; áreas de protección de taludes, No. 117; áreas de protección de quebradas, No. 118”, ¿de qué?. No creo que sean artículos, sino más bien ordenanzas, entonces se puede evitar estos errores que se comentan por un lado y, ya digo, sería mucho más ágil la comprensión, inclusive para los compañeros y vecinos de los diferentes barrios.

Coincido, como decía el concejal Aguilar, se dice por excepción el COOTAD tiene un pronunciamiento y una disposición explícita sobre esto y, en este caso, la mayoría de los lotes se los pone por excepción, creo que aquí necesitaríamos un pronunciamiento del Procurador y por escrito, para salvar nuestro comportamiento y nuestro accionar en el Concejo con relación a este tema.

Yo sugiero, no sé si coincide el concejal Ponce que había expresado el tema de los riesgos, que el Informe de Riesgos se lo adjunte al texto de la Ordenanza con todas las claridades, pero en la Ordenanza me parece que es importante que se ponga qué tipo de riesgo es, con

claridad, todo lo que ha hecho referencia el concejal Ponce, qué tipo de riesgo es, qué estrategias de mitigación se sugiere para este tipo de riesgos, qué lotes están en situación de riesgo y en el tipo de riesgo, las responsabilidades institucionales y de la comunidad, porque hay muros de contención que la comunidad no los va a hacer nunca. Yo pienso que eso es una responsabilidad municipal y que tendría que asumir.

Por otro lado, también la responsabilidad sobre la obra pública en los barrios que se está regularizando, yo pienso que servicios básicos es un mandato constitucional y una garantía que tienen que responder los gobiernos locales y, por lo tanto, se está dando esta responsabilidad a la comunidad.

En algún rato también, y por otro lado, pienso que hay que definir también con relación a las obras que se tienen que hacer en la comunidad, esta responsabilidad institucional y que tendría que ser en temas de servicios básicos.

El tema vial tiene que responder el Municipio, la EPMMOP, ahí estamos diciendo y dándole esa responsabilidad a la comunidad; y, por otro lado, también en el artículo No. 11 se habla justamente de este tema de las multas. Creo que alguna vez con relación a este tema en el Concejo ya lo topamos y lo tratamos, más bien hacer referencia y revisar cuál fue el pronunciamiento del Concejo con relación a las multas de las obras, que no se haya tratado, eso nada más. Esto con relación a todas las propuestas que se van a analizar ahora, muchas gracias.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Muchas gracias. El artículo No. 6 de este proyecto de Ordenanza se refiere al informe técnico de evaluación de riesgos; en el párrafo No. 6 se habla de incluir en el IRM la calificación de riesgo y ciertas recomendaciones, leído así pareciera que se hace una recomendación global, pero esto va a afectar a lote por lote; por lo tanto, solicito que esta calificación de riesgo debe ser individualizada, primero.

Segundo, agregar un párrafo que diga: "Sin embargo, la información consignada en el IRM respecto al riesgo podrá actualizarse con el respectivo soporte", es sobre lo que el concejal Luis Aguilar dice, los informes dan cuenta de una zonificación a 600, extrayendo el IRM actual, se determina que es D200, la propuesta es D300, y salta la misma pregunta que hizo el compañero Luis Aguilar, pero yo la voy a hacer de la siguiente forma: ¿Cuándo y quién

hizo este cambio de zonificaciones?. Es necesario verificar si este es un cambio que se hizo arbitrariamente sin pasar por el Concejo.

Tercero: Si son suelos agrícolas debe contar con el pronunciamiento de la Autoridad Nacional Agraria, entonces es necesario que se incorpore el informe, de que se requiere o no se requiere el pronunciamiento de la Autoridad Nacional Agropecuaria, gracias.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Por favor, vamos con las aclaraciones.

ARQ. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Sí, gracias. Primero: de hecho hay que aclarar que está especificado dentro del informe de riesgos presentado por la Dirección Metropolitana de Riesgos, la calificación de riesgos y la factibilidad para el proceso de regularización.

Segundo: de hecho lo que nos marca el estudio de suelo es la capacidad, por tanto, de carga que existiría en el sector para en base a eso determinar qué tipo de muro se debe establecer en el sector, que esa sería la obra de mitigación que es más que nada un muro artificial creado en este caso por los vecinos para desarrollar un espacio comunal. En base a eso, se está incluyendo dentro del cronograma valorado de obras que incluye las obras de infraestructura y obras civiles, la obra de mitigación que es el muro que debe desarrollarse en base al estudio de suelo que ya los vecinos lo desarrollaron. Previo a esto, ¿qué se desarrolló?, se desarrolló la socialización de este estudio de suelo y de la implicación de la obra de mitigación en el asentamiento en mención.

Cabe indicar también, pasando a otro punto, al tema de la zonificación. Este es un asentamiento que la Unidad lo ingresó en el año 2015, dado el caso en ese tiempo no estaba en vigencia el PUOS actual, y para esto se dio el conocimiento en la Comisión de Uso de Suelo, la cual nos aprobó y con informe que consta dentro del expediente, se realiza el cambio de zonificación, aclaro que es previo al PUOS actual, desde lo cual ha reposado dentro del Concejo.

Entonces, previo a esto qué es lo que se pide, teniendo en cuenta el tema de la consolidación del sector y teniendo en cuenta que ellos se encuentran en una clasificación del suelo rural y

en conversaciones con la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, lo que se trata de mantener es que, a raíz de la línea de delimitación urbana y conforme se va alejando al tema rural, se baje la densificación, tanto poblacional como constructiva, por eso se aprueba la zonificación D12-D302-50, manteniéndose la zonificación de 600 m² para un predio macro que se reserva el lotizador.

Aquí hay que indicar también otra cosa, el lotizador les vende a la cooperativa en dos etapas. Inicialmente no se deja área verde, por tal motivo hicimos la reseña que ellos en la segunda etapa, que ya está conocida en primer debate por el Concejo Metropolitano, ellos en esta etapa están recopilando 34.59% del área verde en relación a los dos predios a ser regularizados.

En ese sentido, y por el grado de consolidación para no bajar la zonificación, y tener en cuenta este criterio urbanístico, por eso se procede el alto número de lotes por excepción que es la realidad existente del asentamiento, esas serían las consideraciones.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Primero: decirle al funcionario que utilice las expresiones adecuadas, la Comisión no aprueba los cambios de zonificación, las comisiones no tienen la capacidad de aprobar, las comisiones remiten informes que son aprobados en el Concejo, que es el único órgano capaz de aprobar cambios de zonificación; así que utilice bien las palabras y explique bien el caso. La Comisión emite un informe, eso fue incorporado en el PUOS, y en el Concejo se aprueba a través del PUOS el cambio de zonificación; así que utilice bien las palabras, infórmese mejor.

Debo indicar que a la Comisión llegó ya con informe de la Autoridad Agraria Nacional, donde se puso en consideración por pedido de la Comisión, la Secretaría del Municipio puso en consideración de la Autoridad Agraria Nacional, los ciento treinta y pico de cambios que estaba contemplado en el PUOS, que afectaban las zonas rurales, y para mí me resultó un tanto sorpresivo; pero la Autoridad Agraria Nacional señala que no tiene esas atribuciones para resolver esos temas, que eso es competencia del Municipio.

Los únicos cambios que va a manejar la Autoridad Agraria Nacional son los que se modifican de rural a urbano o a uso industrial. De los 134 casos, hemos insistido en la

Comisión que se pongan en consideración los 8 casos que tienen ese cambio de uso; ocho de los 134 que se puso en consideración de la Autoridad Agraria Nacional.

De tal manera que si la Autoridad así lo considera, a mí me sorprendió un poco, porque me parece que la Autoridad debía hacer una evaluación un poquito más integral; ese es el sentido de la norma, me parece a mí, pero si la Autoridad Agraria Nacional así se pronunció, pues hay que proceder en función de eso; de tal manera que son ocho casos: cuatro que cambian de rural a urbano y cuatro que cambian a uso industrial los que van a ser puestos nuevamente en consideración de la Autoridad Agraria Nacional.

Estas aclaraciones deberán hacer los funcionarios, porque ese es un tema administrativo, como pasa por la Comisión de Uso de Suelo, y no está el Presidente aquí, me atrevo a hacer estas aclaraciones, pero esto es una competencia de los funcionarios de la Administración.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Gracias Alcalde, por las explicaciones del señor funcionario, veo que todavía no nos comprendemos, yo le voy a dar un ejemplo que no tiene que ver con vivienda social.

En una de las carreteras "x" del Distrito Metropolitano, un ciudadano quiso hacer una obra y pidió un permiso a la Administración correspondiente para movimiento de tierras, pero él iba a hacer movimiento de tierras sobre un talud, fue la Secretaría de Riesgos y le dijo muy bien, si usted va a mover tierras, aquí tiene que poner un muro de sustentación y tiene que poner tal sistema de desagües para evitar el riesgo de un deslave.

Adicionalmente, tiene usted un peñasco, tiene que sacarlo, porque si hay un deslave se le puede caer el peñasco encima de su construcción, no sé cómo lo hizo, el señor sacó el peñasco, el señor hizo el muro, el señor presentó el estudio del muro poniendo costillas de sustentación en ese muro cada dos metros, porque era un corte absolutamente vertical y lo único que hizo la Agencia de Control es llegar con un flexómetro, miró y dijo que el muro mide lo que dijo que tiene que medir, el desagüe tiene el tamaño que tienen tener.

Le advertimos que si de todas maneras por el desagüe sale el lodo y nos tapa la carretera, la carretera la limpia usted, ¡listo!, eso fue todo. Es muy diferente regularizar un barrio en cuanto a las competencias y responsabilidades, pero el informe es el mismo, aquí tienen que

poner un número que soporte la posibilidad de un deslave, una vez aprobado el barrio sabremos quién tiene la competencia de hacer la obra de mitigación, pues de paso no todas las obras de mitigación corresponden a la comunidad, muchas corresponden al Municipio. Es decir, si en mi casa puedo tener un deslave porque a mí se me ocurrió construir a lado de un talud, es responsabilidad mía. Si en mi barrio puede haber un deslave en la avenida principal, una vez aprobado el barrio en la avenida principal es territorio de la ciudad y corresponde al Municipio, pero tenemos que saber cuál es la obra de mitigación, no cuál es la condición geológica del terreno, puede ser cualquiera, aquí tenemos que tener un muro. De paso, el comisario municipal no es geólogo, él va a ver que haya un muro de la altura que ha dicho la Secretaría de Gestión de Riesgos, que tenga el ancho y que tenga la ubicación que debe tener, sobre qué tipo de terreno lo hicieron, es problema del constructor, sea este Municipio o sea ciudadano, pero en todo caso eso es lo que pido para nosotros poder tener un criterio de seguridad en el futuro, ahora no, y por respeto a los ciudadanos, creo que no vamos ahondar en este tema, pero el tipo de informe que queremos y como bien manifiesta la concejala Benítez, debería hacerse a través de una plantilla unificada, para nosotros poder involucrar el criterio en la aprobación de barrios, eso básicamente Alcalde, gracias.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracias concejales, que se recojan todas las observaciones que aquí se han emitido para que sean discutidas dentro del pleno de la Comisión respectiva.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Gracias Alcalde. Escuchando todas las observaciones de los colegas que son muy acertadas, simplemente quiero yo acotar con algo más, cuando hemos tratado el tema de presupuesto, siempre yo he indicado y he solicitado al Alcalde, que las políticas públicas que él está manejando en esta Administración, también se vea por los barrios, que tenga mayor presupuesto la Unidad Especial Regula tu Barrio, tenga mayor cantidad de personal, porque los barrios son bastantes y es poco el personal, sin embargo, ellos están trabajando contra reloj para cumplir con los barrios, ellos están haciendo un buen trabajo.

Entonces, aquí yo quiero que ustedes sepan vecinos, vecinas, que falta presupuesto para la Unidad Regula tu Barrio, y estos famosos estudios que tanto nosotros hablamos y reclamamos no se los hace, porque no tenemos nosotros un laboratorio para poder analizar

el suelo de los barrios. Si hubiera un presupuesto y se hiciera un laboratorio aquí en el Municipio para que maneje la Unidad Regula Tu Barrio, sería mucho más fácil, sin embargo, no hay las políticas públicas de servir a la gente y a los barrios. Nosotros aquí manifestemos nuestras preocupaciones que son muy acertadas, pero no depende únicamente de nosotros los concejales, aquí depende del Alcalde que dé mayor presupuesto para que sean ustedes mejor atendidos.

La Alcaldía debería trabajar más con la Dirección de Riesgos para implementar el laboratorio del estudio de suelo, para determinar las obras de mitigación. Yo tengo entendido por los barrios, tengo entendido con los líderes y lideresas que he conversado, ellos están dispuestos a cumplir estos trabajos de mitigación, ellos quieren hacer estos trabajos de mitigación, se están comprometiendo en la Ordenanza. Está muy claro, qué es lo que tienen que hacer y los moradores están aceptando, porque ellos lo que quieren es su escritura, quieren su casa, quieren tener los servicios básicos, quieren tener esa vida digna, quieren tener ese buen vivir que nos manda la Constitución. Entonces, yo considero que no demos más vueltas y aquí ya le corresponde a la Administración hacer un reglamento, aumentar el presupuesto.

Si tanta preocupación existe por la Administración, entonces que dé mayor presupuesto a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, que haya más profesionales y que exista un laboratorio, para que ustedes sean atendidos y tengan sus servicios básicos y, lo que es más, la soñada escritura de propiedad, en donde ustedes sientan la seguridad de que su casita ya es de ustedes, nada más, muchas gracias.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: No sé si está aquí el Director de Riesgo, señor Alcalde.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Me parece que no.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Ese es el problema que tenemos, se ha pedido que comparezcan los funcionarios, autoridades, cuando se topan temas sensibles, yo estoy de acuerdo con lo que ha mencionado la concejala Soledad Benítez y el concejal Marco Ponce, el tema de la plantilla de formato se vive pidiendo en varias sesiones, años, las verdad, y ni

9

siquiera comparece el Director de Riesgos, se le pone a que explique al funcionario de la Unidad Regula Tu Barrio el tema de seguridad.

Yo le solicito, señor Alcalde, que de manera directa se haga una disposición aquí, a través de Secretaría, que so pena de ser sancionado o separado del cargo, debe asistir y dar explicaciones de por qué no cumple con su función de un formato que se le ha pedido ya en varias sesiones que presente.

Enfrentan estos barrios de riesgos, hasta de que se entorpezcan el proceso de regularización por un documento, no vamos a permitir, porque esa aspiración es sagrada de los barrios de Quito, también vamos a exigir que los funcionarios responsables vengan, den la cara y expliquen por qué no están cumpliendo con su función.

Insisto, señor Alcalde, miembros del Concejo, que por favor se ponga una comunicación exigiendo, so pena de ser sancionados, que comparezcan, expliquen y den respuesta a muchas inquietudes que tenemos los concejales, no todos somos especialistas en seguridad y demás temas, por favor, señor Alcalde, ese es el pedido que hago.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Así será señor concejal, de hecho ya ha habido varios pedidos en las sesiones pasadas en relación a este mismo tema, así que señor Secretario, por favor, en las siguientes sesiones que se trate temas de regularizaciones de barrios, por favor, citemos directamente al encargado de riesgos.

CONCEJALA ABG. RENATA SALVADOR: Buenos días señor Alcalde, compañeros concejales. En la misma línea que el compañero Eddy, ya se pidió en la sesión anterior del Concejo, que estén aquí funcionarios de la Secretaría de Seguridad, ya se pidió; además, que los informes vengan de una manera adecuada, yo mismo hice el pedido y aparentemente nuestros pedidos no han sido atendidos por los funcionarios, quisiera que se dé la forma de que estas Secretarías del Municipio tomen en cuenta los pedidos que se hacen aquí en el Concejo por el beneficio de los barrios, por la seguridad de los barrios, por la seguridad de todos.

Entonces, que esta sea la última vez que se tenga que pedir que los funcionarios estén aquí presentes para las observaciones de los concejales y que los informes que presentan también vengan de manera adecuada, para nosotros poder analizar. Todos los barrios tienen las mismas observaciones, todas las veces, de riesgos muy altos, entonces viene a ser ya repetitivo que el barrio tiene riesgo muy alto, entonces, esto ya es repetitivo. Entonces, por favor, le pido al compañero de Regula Tu Barrio que tome en cuenta las observaciones para no seguir nosotros cada vez con la misma observación, eso ya es un poco molesto, ese es mi pedido.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Me sumo a todos sus pedidos, de hecho siempre sucede que cuando analizamos en todas las sesiones, la primera discusión de los barrios, siempre analizamos el tema de riesgo y no se da solución al tema, así que hay que proceder de manera inmediata, señor Secretario, conforme se lo ha solicitado aquí.

CONCEJALA SRA. JULIA ALMEIDA: Alcalde buenos días, compañeros concejales. En relación al mismo tema que se está tratando y que nos preocupa a todos cuando se regulariza un barrio. En el artículo No. 6, se está planteando, en uno de los acápites que dice:

“En los taludes existentes, generados para la apertura de las calles y construcción de edificaciones, los propietarios deben construir muros de protección o contención, de acuerdo a la necesidad de sus predios. Los desbanques realizados, a futuro, deben ser recubiertos con cobertura vegetal y a su vez realizar pequeños muros de protección en aquellos que sobrepasen los tres metros de altura, ejecutados con la responsabilidad de la comunidad y supervisados por un profesional competente; acciones de mitigación que servirán para evitar que continúe el proceso erosivo de los taludes, etcétera...”.

En relación a esta observación de los profesionales competentes, frente a lo que sucede ya en barrios regularizados, que cuando ha habido la necesidad de hacer estos muros de contención, se ha planteado ya de que sea hecho por el dueño del predio.

Ha habido casos dramáticos donde las Administraciones Zonales han dicho su punto de vista, inclusive para hacer calles aledañas y donde había el impacto de un muro de

contención, con la participación de los frentistas, sucede que no tienen el apoyo de este profesional que aquí en la Ordenanza están planteando. Está planteando que este profesional competente sea, por supuesto, un ingeniero, que les indique la cantidad de cemento, hierro o todo el material indispensable para que ese muro de contención realmente también no se transforme en otro riesgo. Hemos tenido casos dramáticos en barrios ya consolidados, donde ha ocurrido que después de que el frentista ha hecho el muro de contención, después de que ha habido un proceso de lluvia intermitente, se ha pandeado el muro, se ha dañado el muro y después de que ha pasado todo este percance, asoman los técnicos y profesionales de la administración correspondiente, para decir que estaba mal hecho y que debía quitarse ese muro porque es otro riesgo.

Mi lectura es que esta propuesta, en relación al acompañamiento que debe hacerse a la comunidad; debe hacerse con los ciudadanos y con el acompañamiento profesional desde las Administraciones Zonales, con el equipo técnico a la que se pertenecen, para que no suceda lo que ya ha sucedido, lo que está sucediendo en el Distrito. En un barrio "Unidad y Progreso" del Comité del Pueblo, todos los vecinos han hecho una cuota, un préstamo, 20.000 mil dólares de por medio, donde tenía que pagar un frentista, y después de un muro totalmente colapsado llegan los técnicos de la Administración Zonal para decir que no sirve el muro.

Entonces, yo creo que es indispensable, necesario, importante, que los vecinos tengan una relación directa y estrecha con este equipo de profesionales, que les estén acompañando en este tema de contingencias, no sólo el equipo de seguridad, sino también los ingenieros y técnicos que saben sobre el asunto.

Yo no creo que los barrios que están en proceso de regularización estén planteando también de que ellos van, por supuesto, a tener el profesional competente y el dinero correspondiente para hacer estos muros y estos taludes. Yo sugiero que se tome en cuenta esta consideración y que si los barrios organizados están planteándose la elaboración de un muro, sea con el acompañamiento cercano de un profesional, desde las Administraciones Zonales, para que puedan facilitar este trabajo, gracias Alcalde.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracias concejala. Concejala Soledad Benítez, por favor, tiene el uso de la palabra, adelante concejala.

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Presidente, sólo una cosa, que permanentemente en este tema de regularización se incluya siempre o se acate lo que dispone el artículo No. 140 del COOTAD. En temas de riesgo, es clarísima la responsabilidad que tienen los diferentes niveles de gobierno, entonces que se cumpla con la disposición del artículo No. 140, nada más, gracias.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Gracias señor Alcalde, muy buenos días, buenos días concejales y buenos días a toda la gente, sobre todo los de los barrios que están muy atentos con este tema en este momento.

Creo que lo que ya se ha venido diciendo, hemos discutido efectivamente en muchísimas sesiones, funcionarios de la Unidad Especial, la mayoría de veces, han tenido que llegar acá, a defender informes de seguridad, plantillas de seguridad que estaban hechas hace ya algún tiempo, esperando ser conocidas en una sesión del Concejo y creo que eso también es parte del problema.

Yo lo que sugiero es que ya por un tema procedimental, por medio de la Secretaría del Concejo, se remita para que se haga una actualización de los informes que tenemos que hacer desde la Secretaría de Seguridad, específicamente de la Dirección de Gestión de Riesgos, para que transformados estos informes al formato que tanto se ha venido pidiendo en las diferente sesiones, ahí recién puedan ser conocidos aquí, sino la verdad es que creamos una expectativa grande con la gente, volvemos a tener las mismas observaciones y con seguridad cuando lleguemos a un segundo debate de estos barrios, vamos a tener los mismos problemas, porque seguimos en el informe de Gestión de Riesgos. Que sí se ha venido trabajando es cierto, se han hecho muchas mesas de trabajo, se han hecho gestiones y lo puedo decir con conocimiento de causa, porque incluso he participado en varias de estas reuniones, intentando incorporar la información que se necesita adjuntar para cada uno de los expedientes, pero todavía no es lo que la gran mayoría de concejales necesita, me refiero al Concejo ya en pleno. Entonces, sugiero que se pida la actualización de todos los barrios, antes de que puedan entrar a conocimiento aquí del Concejo, señor Alcalde.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Administrativamente tiene que procesarse de mejor manera el tema. Hace dos años en la Comisión de Suelo se planteó un cambio en la estructura y en la explicación de los informes de riesgos.

Hace un año y medio se planteó la necesidad de incorporar información en estas tablas que nos presentan, que además están en blanco y negro, realmente no sirven para nada; es decir, qué se entiende aquí. Nos ponen en las circunstancias de que en el Concejo tengan que dilucidarse estos temas con la presencia de los pobladores, y que los pobladores eventualmente, incluso, interpreten una actitud negativa del Concejo respecto a la regularización de sus barrios, lo cual no es cierto: hay la mejor disposición de regularizar los barrios porque eso es una necesidad de Quito, tener barrios regularizados, esa es la necesidad de Quito, pero hay que hacerlo bien y hay que actualizar. Si los informes o las ordenanzas fueron preparados hace rato, hay que actualizar las cosas, hay que venir con informes actualizados.

Cuánto tiempo se observó en la estructura de la ordenanza, que había expresiones inadecuadas que violentaban, incluso, la norma. Como se mantenía el formato anterior, seguían pasando de la misma forma. Yo creo que debe haber una exposición administrativa clara que se presente a las comisiones. En las comisiones, a veces, se aclaran estas cosas, pero en el Concejo se vuelve a repetir los mismos errores; administrativamente tiene que haber una disposición de que actualicen todo antes de llegar a las comisiones y al Concejo. Yo, particularmente, quiero decir: si no llega la información actualizada, creo que no hay que dar tratamiento.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: No existiendo más observaciones, declaro conocido en primer debate. Señor Secretario siguiente punto del orden del día, por favor.

3. **Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 518643 y 390265, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Cruz de Puembo", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2017-041).**

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Tienen el uso de la palabra señores concejales. No existiendo ninguna observación, vamos con la presentación. Adelante con la presentación antes del uso de la palabra.

ARQ. PABLO ALCOCER, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Muchas gracias, señor Alcalde, señores concejales buenos días. A continuación presentamos el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Cruz de Puenbo".

Este asentamiento pertenece a la Administración Zonal de Tumbaco y se ubica en la parroquia de Puenbo. Para su ubicación, esta calle que vemos en la parte inferior es la vía que ingresa desde la "Y de Puenbo" y comunica a la avenida 24 de Mayo, que nos lleva hacia el centro poblado de Puenbo y el estadio, siendo estos dos los lugares de área verde cercanos, el estadio y el parque central de Puenbo. El asentamiento se ubica en esta intercepción.

Procede a dar lectura a la siguiente lámina:

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL				"LA CRUZ DE PUENBO"																																																																							
				ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBAO - PARROQUIA PUENBO																																																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>LOTE</th> <th>ÁREA (m²)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>7</td><td>98.28</td></tr> <tr><td>10</td><td>210.97</td></tr> <tr><td>11</td><td>212.13</td></tr> <tr><td>13</td><td>130.02</td></tr> <tr><td>29</td><td>182.57</td></tr> <tr><td>33</td><td>259.80</td></tr> </tbody> </table>				LOTE	ÁREA (m²)	7	98.28	10	210.97	11	212.13	13	130.02	29	182.57	33	259.80	<table border="1"> <tr> <td>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</td> <td>37 años</td> <td>CONSOLIDACIÓN:</td> <td>91,43%</td> </tr> <tr> <td>NÚMERO DE LOTES:</td> <td>35</td> <td>POBLACIÓN BENEFICIADA:</td> <td>140 Heb.</td> </tr> <tr> <td>ZONIFICACIÓN ACTUAL:</td> <td colspan="3">A1(A602-50) / A31(PQ)</td> </tr> <tr> <td>ZONIFICACIÓN PROPUESTA:</td> <td colspan="3">D4(D303-8Q)</td> </tr> <tr> <td>LOTE MÍNIMO:</td> <td colspan="3">300 m2</td> </tr> <tr> <td>FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:</td> <td colspan="3">(D) Sobre Línea de Fábrica</td> </tr> <tr> <td>USO PRINCIPAL:</td> <td colspan="3">(RU1) Residencial Urbano 1</td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO:</td> <td colspan="3">(SU) Suelo Urbano</td> </tr> <tr> <td>INFORME DE RIESGOS:</td> <td colspan="3">N° 185 - AT - DMGR- 2016 (moderado)</td> </tr> <tr> <td>ÁREA ÚTIL DE LOTES:</td> <td>24.508,22</td> <td>m2</td> <td rowspan="2">ÁREA VERDE 0%</td> </tr> <tr> <td>ÁREA DE PASAJES:</td> <td>2.344,15</td> <td>m2</td> </tr> <tr> <td>APECTACION VIAL (LOTES):</td> <td>178,30</td> <td>m2</td> <td rowspan="3">DERECHOS Y ACCIONES</td> </tr> <tr> <td>ÁREA FAJA DE PROTECCIÓN CANAL DE RIEGO (LOTES)</td> <td>693,94</td> <td>m2</td> </tr> <tr> <td>ÁREA BRUTA TOTAL:</td> <td>27.724,61</td> <td>m2</td> <td>UERG-OC</td> </tr> </table>				AÑOS DE ASENTAMIENTO:	37 años	CONSOLIDACIÓN:	91,43%	NÚMERO DE LOTES:	35	POBLACIÓN BENEFICIADA:	140 Heb.	ZONIFICACIÓN ACTUAL:	A1(A602-50) / A31(PQ)			ZONIFICACIÓN PROPUESTA:	D4(D303-8Q)			LOTE MÍNIMO:	300 m2			FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	(D) Sobre Línea de Fábrica			USO PRINCIPAL:	(RU1) Residencial Urbano 1			CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	(SU) Suelo Urbano			INFORME DE RIESGOS:	N° 185 - AT - DMGR- 2016 (moderado)			ÁREA ÚTIL DE LOTES:	24.508,22	m2	ÁREA VERDE 0%	ÁREA DE PASAJES:	2.344,15	m2	APECTACION VIAL (LOTES):	178,30	m2	DERECHOS Y ACCIONES	ÁREA FAJA DE PROTECCIÓN CANAL DE RIEGO (LOTES)	693,94	m2	ÁREA BRUTA TOTAL:	27.724,61	m2	UERG-OC
LOTE	ÁREA (m²)																																																																										
7	98.28																																																																										
10	210.97																																																																										
11	212.13																																																																										
13	130.02																																																																										
29	182.57																																																																										
33	259.80																																																																										
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	37 años	CONSOLIDACIÓN:	91,43%																																																																								
NÚMERO DE LOTES:	35	POBLACIÓN BENEFICIADA:	140 Heb.																																																																								
ZONIFICACIÓN ACTUAL:	A1(A602-50) / A31(PQ)																																																																										
ZONIFICACIÓN PROPUESTA:	D4(D303-8Q)																																																																										
LOTE MÍNIMO:	300 m2																																																																										
FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	(D) Sobre Línea de Fábrica																																																																										
USO PRINCIPAL:	(RU1) Residencial Urbano 1																																																																										
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	(SU) Suelo Urbano																																																																										
INFORME DE RIESGOS:	N° 185 - AT - DMGR- 2016 (moderado)																																																																										
ÁREA ÚTIL DE LOTES:	24.508,22	m2	ÁREA VERDE 0%																																																																								
ÁREA DE PASAJES:	2.344,15	m2																																																																									
APECTACION VIAL (LOTES):	178,30	m2	DERECHOS Y ACCIONES																																																																								
ÁREA FAJA DE PROTECCIÓN CANAL DE RIEGO (LOTES)	693,94	m2																																																																									
ÁREA BRUTA TOTAL:	27.724,61	m2		UERG-OC																																																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SERVICIOS BÁSICOS</th> <th colspan="2">OBRAS CIVILES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agua Potable</td> <td>50%</td> <td>Vías</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Alcantarillado</td> <td>50%</td> <td>Aceras</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Alumbrado Público</td> <td>80%</td> <td>Bordillos</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>		SERVICIOS BÁSICOS		OBRAS CIVILES		Agua Potable	50%	Vías	0%	Alcantarillado	50%	Aceras	N/A	Alumbrado Público	80%	Bordillos	N/A																																																										
SERVICIOS BÁSICOS		OBRAS CIVILES																																																																									
Agua Potable	50%	Vías	0%																																																																								
Alcantarillado	50%	Aceras	N/A																																																																								
Alumbrado Público	80%	Bordillos	N/A																																																																								

Dentro de los lotes de excepción, de los 35 lotes existen 6 lotes que están debajo de lo que establece la zonificación, de 300 metros. Para su consideración.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Tienen la palabra señores concejales.

CONCEJAL MSC. LUIS AGUILAR: Igual, algunas reflexiones en torno a este tema, algunas observaciones. Primero: creo que es importante hacer énfasis en lo que les decía el concejal Jorge Albán, creo que todos acá estamos predispuestos y con la intención de apoyar a ese derecho de la ciudadanía, de los barrios, que es regularizar sus barrios y sus propiedades, eso sin duda alguna, ni dudarlo, pero creo que es importante también que en los distintos espacios y en este particular, en el Concejo expresemos y pongamos en el tapete las observaciones, porque a la final esto va a recaer en ustedes, si es que no se mide adecuadamente algunos temas, más aún en determinados sitios que tienen problemas de seguridad, que son de riesgo, entonces nos parece que es vital.

Creo que también es parte de una política de la ciudad considerar algunos aspectos, porque en algunos espacios se está reformando el uso del suelo de temas de protección de patrimonio natural, de temas de protección ecológica; por lo tanto, tiene que quedar muy claro en la Ordenanza, aún se discute en las comisiones con todo lo que se ha dicho acá, es importante insistir en esos aspectos.

En este punto, creo que es importante hacer algunas observaciones:

Primero: se está modificando, sin duda alguna este tiene una alta consolidación, creo que es bueno decir lo que se está modificando, el uso de suelo de residencial urbano, de protección ecológica y protección del patrimonio natural; por lo tanto, es importante que consideremos si esto consta o no en el PUOS actual, no sé si tienen el mismo tratamiento del anterior aspecto, por lo tanto, también yo quiero dejar una propuesta de que se explique si es que consta o no consta en el PUOS actual o en el PUOS anterior, pero en este caso el cambio no consta en el PUOS actual.

En el artículo No. 6, de "Riesgos": señala que este asentamiento presenta un riesgo moderado, vuelvo a insistir, no menciona si es mitigable o no. Creo que es importante que deba constar expresamente en la Ordenanza.

Otro aspecto: en ningún lugar se identifican los predios que están afectados por el borde de quebrada ni el área afectada, debe constar en la Ordenanza tal como consta en el informe de riesgos, que creo que es importante que este aspecto conste en la Ordenanza.

Otro punto: no cuenta con área verde, teniendo por supuesto una alta consolidación, insisto, creo que es importante que siempre se nos entregue por escrito los criterios para aplicar la excepción o exoneración del área verde, gracias.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Gracias Alcalde. Qué pena volver a repetir lo que ya he mencionado en sesiones anteriores, en el sentido de que los vecinos tienen que venir a escuchar acá los problemas que se presentan y que impiden con agilidad aprobar la Ordenanza.

Yo considero que los presidentes o asesores, más bien los asesores de cada Comisión que compete, deberían revisar previamente los documentos, para determinar si tenemos el informe de riesgo, que diga si es mitigable, si no es mitigable, etcétera, y según eso emitan el dictamen favorable, porque como vamos; vamos, valga la redundancia, a ponernos en la misma situación. Entonces, yo creo que de una vez por todas debemos solucionar este tema.

Yo creo que los vecinos que vienen acá, es ya sabiendo que vamos a aprobar una vez que esté todo, una vez que ya esté hecho una maravilla, pero vemos que no es así. En todo caso, yo sugiero que si no hay esos informes, que los señores, los amigos de la Unidad Regula Tu Barrio, que estoy seguro, porque me consta, hacen un gran trabajo, también pongamos un poquito más de énfasis en este asunto para ver si el informe es de años atrás y de pronto actualizar, etcétera, y hacer lo que conversábamos hace algún momento con los colegas concejales. Acá a lo que deberíamos venir es ya a aprobar los proyectos de Ordenanza, y no a discutir; por lo tanto, insisto en mencionar estos temas para que las comisiones respectivas vengan con todos los documentos y si no tienen, simplemente no lo trataríamos o no emitiríamos el dictamen favorable, gracias Alcalde.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: No existiendo más observaciones, declaro conocido en primer debate el presente proyecto de Ordenanza.

Señor Secretario, siguiente punto del orden del día, por favor.

4. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5559671, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Teresita" (Segunda Etapa), a favor de sus copropietarios. (IC-O-2017-042).



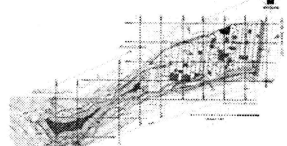
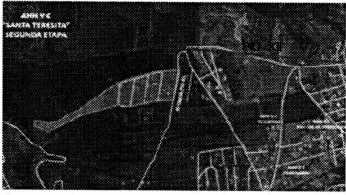
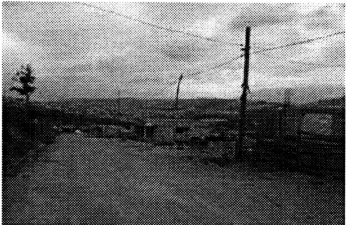
CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante con la presentación, por favor.

ARQ. MAURICIO VELASCO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Muy buenos días con todos, vamos a continuar con el asentamiento denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Teresita", en la Segunda Etapa.

El asentamiento pertenece a la parroquia de Calderón y para su ubicación podemos acceder a través de la calle Pío 12, de la gasolinera de San Juan hacia el occidente por la calle Pío 12.

Cerca del asentamiento, la Unidad ha intervenido en unos tres asentamientos que son: El Capulí, Balcón de Pomasqui, Panorama, adicionalmente en el tiempo, la Unidad de Suelo y Vivienda, aprobaron acá otro asentamiento. Estos dos asentamientos, incluso, están en proceso ya de escrituración y, el uno, ya tiene escrituras como tal.

Procede a dar lectura a la siguiente lámina:

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL		ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA TERESITA" (SEGUNDA ETAPA)																																																																													
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - PARROQUIA CALDERÓN																																																																															
																																																																															
																																																																															
																																																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obras de Infraestructura Existentes:</th> <th>Obras Cíviles Ejecutadas:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agua Potable 75%</td> <td>Calzada 0%</td> </tr> <tr> <td>Alcantarillado 0%</td> <td>Aceras 0%</td> </tr> <tr> <td>Energía Eléctrica 30%</td> <td>Bordillos 0%</td> </tr> </tbody> </table>		Obras de Infraestructura Existentes:	Obras Cíviles Ejecutadas:	Agua Potable 75%	Calzada 0%	Alcantarillado 0%	Aceras 0%	Energía Eléctrica 30%	Bordillos 0%	<table border="1"> <tr> <td>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</td> <td>8 años</td> <td>CONSOLIDACIÓN:</td> <td>85.00 %</td> </tr> <tr> <td>NÚMERO DE LOTES:</td> <td>80</td> <td>POBLACIÓN BENEFICIADA:</td> <td>320 Hab.</td> </tr> <tr> <td>ZONIFICACIÓN PROPUESTA:</td> <td colspan="3">DS (D200-80)</td> </tr> <tr> <td>LOTE MÍNIMO:</td> <td colspan="3">200 m²</td> </tr> <tr> <td>FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:</td> <td colspan="3">(D) Sobre línea de fábrica</td> </tr> <tr> <td>USO PRINCIPAL:</td> <td colspan="3">(RU2) Residencial urbano 2 (RR1) Residencial rural 1</td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DE SUELO:</td> <td colspan="3">(SU) Suelo urbano (SRU) Suelo rural</td> </tr> <tr> <td>INFORME DE RIESGOS:</td> <td colspan="3">Nº. 25 - AT-DN-GR-2005 Riesgo alto mitigable Riesgo muy alto mitigable</td> </tr> <tr> <td>ÁREA ÚTIL DE LOTES:</td> <td>18.288,55</td> <td>m²</td> <td rowspan="5">ÁREA VERDE 27,24 %</td> </tr> <tr> <td>ÁREA DE FALSA EN LOTES:</td> <td>299,81</td> <td>m²</td> </tr> <tr> <td>ÁREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO COMUNAL:</td> <td>1.223,40</td> <td>m²</td> </tr> <tr> <td>ÁREA DE VÍAS Y PASAJES:</td> <td>5.897,81</td> <td>m²</td> </tr> <tr> <td>FALSA DE PROTECCIÓN (ÁREA MUNICIPAL):</td> <td>10.857,60</td> <td>m²</td> </tr> <tr> <td>ÁREA NATURAL:</td> <td>2.585,97</td> <td>m²</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ÁREA DE FALSA DE LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN:</td> <td>3.969,19</td> <td>m²</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ÁREA BRUTA TOTAL:</td> <td>48.297,13</td> <td>m²</td> <td>Derechos y Acciones</td> </tr> <tr> <td>ÁREA VERDE Y COMUNAL EN RELACIONAL:</td> <td>3.809,57</td> <td>m²</td> <td>UERS-AZCA</td> </tr> <tr> <td>ÁREA ÚTIL DE LOTES:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		AÑOS DE ASENTAMIENTO:	8 años	CONSOLIDACIÓN:	85.00 %	NÚMERO DE LOTES:	80	POBLACIÓN BENEFICIADA:	320 Hab.	ZONIFICACIÓN PROPUESTA:	DS (D200-80)			LOTE MÍNIMO:	200 m ²			FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	(D) Sobre línea de fábrica			USO PRINCIPAL:	(RU2) Residencial urbano 2 (RR1) Residencial rural 1			CLASIFICACIÓN DE SUELO:	(SU) Suelo urbano (SRU) Suelo rural			INFORME DE RIESGOS:	Nº. 25 - AT-DN-GR-2005 Riesgo alto mitigable Riesgo muy alto mitigable			ÁREA ÚTIL DE LOTES:	18.288,55	m ²	ÁREA VERDE 27,24 %	ÁREA DE FALSA EN LOTES:	299,81	m ²	ÁREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO COMUNAL:	1.223,40	m ²	ÁREA DE VÍAS Y PASAJES:	5.897,81	m ²	FALSA DE PROTECCIÓN (ÁREA MUNICIPAL):	10.857,60	m ²	ÁREA NATURAL:	2.585,97	m ²		ÁREA DE FALSA DE LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN:	3.969,19	m ²		ÁREA BRUTA TOTAL:	48.297,13	m ²	Derechos y Acciones	ÁREA VERDE Y COMUNAL EN RELACIONAL:	3.809,57	m ²	UERS-AZCA	ÁREA ÚTIL DE LOTES:			
Obras de Infraestructura Existentes:	Obras Cíviles Ejecutadas:																																																																														
Agua Potable 75%	Calzada 0%																																																																														
Alcantarillado 0%	Aceras 0%																																																																														
Energía Eléctrica 30%	Bordillos 0%																																																																														
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	8 años	CONSOLIDACIÓN:	85.00 %																																																																												
NÚMERO DE LOTES:	80	POBLACIÓN BENEFICIADA:	320 Hab.																																																																												
ZONIFICACIÓN PROPUESTA:	DS (D200-80)																																																																														
LOTE MÍNIMO:	200 m ²																																																																														
FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	(D) Sobre línea de fábrica																																																																														
USO PRINCIPAL:	(RU2) Residencial urbano 2 (RR1) Residencial rural 1																																																																														
CLASIFICACIÓN DE SUELO:	(SU) Suelo urbano (SRU) Suelo rural																																																																														
INFORME DE RIESGOS:	Nº. 25 - AT-DN-GR-2005 Riesgo alto mitigable Riesgo muy alto mitigable																																																																														
ÁREA ÚTIL DE LOTES:	18.288,55	m ²	ÁREA VERDE 27,24 %																																																																												
ÁREA DE FALSA EN LOTES:	299,81	m ²																																																																													
ÁREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO COMUNAL:	1.223,40	m ²																																																																													
ÁREA DE VÍAS Y PASAJES:	5.897,81	m ²																																																																													
FALSA DE PROTECCIÓN (ÁREA MUNICIPAL):	10.857,60	m ²																																																																													
ÁREA NATURAL:	2.585,97	m ²																																																																													
ÁREA DE FALSA DE LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN:	3.969,19	m ²																																																																													
ÁREA BRUTA TOTAL:	48.297,13	m ²	Derechos y Acciones																																																																												
ÁREA VERDE Y COMUNAL EN RELACIONAL:	3.809,57	m ²	UERS-AZCA																																																																												
ÁREA ÚTIL DE LOTES:																																																																															

Informe de Riesgo: Este es un asentamiento en donde se hizo una inspección conjunta con las Comisiones de Suelo y de Ordenamiento, por el hecho del informe de riesgos y donde se estableció, igual los moradores ya han hecho, al igual que en el primer caso, el estudio correspondiente y la información de dicho informe, están validando con la Dirección

Metropolitana de Gestión de Riesgos, para que puedan proponer cualquier obra de mitigación, de acuerdo a lo que establece la Ordenanza en el artículo correspondiente referente a riesgos; referente a los datos técnicos tenemos el área útil de lotes.

Continúa con la lectura de la lámina.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Señores concejales tienen el uso de la palabra.

CONCEJAL MSC. LUIS AGUILAR: Sí, nuevamente sonará repetitivo, pero es necesario. Yo creo que es importante, ya que no se encuentra lamentablemente ese modelo técnico desde la parte Administrativa, del Ejecutivo para resolver los temas de las comisiones, pues es el momento y es necesario. En este punto tengo las siguientes observaciones:

Una consolidación del 35%; es decir, al límite de cierta medida, se está modificando el uso del suelo residencial urbano de protección ecológica y de protección del patrimonio natural a residencial urbano 2 (RU2), creo que eso es importante no perder de vista.

Segundo: se reduce el lote mínimo de 1.000 a 200 m², y se encuentra en suelo urbano y rural, con ese porcentaje de consolidación, apenas, dejan el 2.84 de área verde, a qué se refiere el 17.24, que incluye áreas naturales. La pregunta es: ¿Se puede tomar como área verde las fajas de protección?, que a la final igualmente se transfiere al Municipio.

El otro punto: no se especifica en la Ordenanza, qué lotes se encuentran en fajas de protección de quebrada y relleno de quebrada, como menciona el informe de la URV en las conclusiones, eso Alcalde, gracias.

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Las preocupaciones son dos: el tema de la cantidad de área verde está considerada como área de protección, entonces eso cómo califica el Procurador.

Dos: en el artículo No. 8, yo sí pienso que hay que redactarlo haciendo caso a lo que dispone el artículo No. 40, en beneficio de la comunidad. Aquí se le está cargando toda la responsabilidad del cronograma de obras de mitigación a la comunidad, y es lo que estamos diciendo que no, con relación a riesgos, entonces hay que revisar ese artículo No. 8, de este informe, gracias.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Sí, el artículo No. 8, deja al barrio la eliminación de todo tipo de riesgo, es fundamental, pero hay una parte que dice que se debe coordinar con la

EPMMOP para mejorar el trazado de la red vial. ¿Qué estamos aprobando?, ¿qué es lo que estamos debatiendo en este momento?, un fraccionamiento, la definición de áreas verdes y la definición del sistema vial y, entonces, ¿cuándo vamos a tener esa coordinación con la EPMMOP?. ¿Cuándo vamos a tener ese informe?. ¿Cómo se hace práctica a esta recomendación para el tratamiento de los riesgos?. Es importante que se haga el informe previamente, sino ¿qué estamos aprobado?, gracias.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante con las aclaraciones, por favor.

ARQ. MAURICIO VELASCO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: En primer lugar, referente a las áreas verdes: efectivamente, fajas de protección son áreas municipales que se transfieren a la Municipalidad.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Acabemos con la explicación técnica y después procedemos con el Procurador.

ARQ. MAURICIO VELASCO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Las fajas de protección están consideradas como áreas municipales, no están siendo computadas con ese 17.24%; el área verde y equipamiento comunal que corresponde a 1200.23.40, en relación al área útil nos da un poco más del 6%, y sumada el área natural de 2.585, como cuando expuse, señalaba que es esta parte de aquí lo más negro, sí se puede computar como área que aporta el asentamiento como áreas verdes.

Si las fajas de protección, que en este caso es más de una hectárea, son lo que nosotros podemos ver más claro, son las fajas que no están siendo computadas, si no están siendo consideradas como áreas útiles para áreas verdes. En función de eso, tenemos 3.809.37, que en relación al área útil nos da 17.24. Si nosotros dividimos los 3.809 para los 18.200 metros, nos da el porcentaje que estamos haciendo referencia en la presentación.

Referente a la observación del economista Reina, nosotros sabemos que es necesario que se apruebe la Ordenanza para que las áreas que tienen que ser públicas, sean públicas; es decir, áreas verdes y calles, para que cualquier instancia municipal o gobierno autónomo descentralizado pueda llegar a intervenir, sea bien por vías, por infraestructura o por cualquier otra circunstancia que deban intervenir, eso nada más.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Siendo esa la última observación, adelante con la aclaración señor Procurador.

DR. MARCO PROAÑO, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Muy amable, gracias. Buenos días señor Alcalde, señores concejales. En primer lugar, es importante la aclaración técnica que hace la Unidad Regula Tu Barrio con respecto a este porcentaje de 17.24 de área verde y eso en coordinación con el artículo No. 424 del COOTAD, con respecto a lo que señala esta norma, en relación al área verde, de ahí se señala claramente en uno de esos incisos, de que las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público, destinados a área verde, pueden ser cambiados de categoría, exclusivamente, a favor de instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos.

Además de que la institución beneficiaria, tiene la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe, en base al valor realizado por el gobierno autónomo municipal o metropolitano; entonces, en virtud de ello, más el tema de aclaración técnica sobre el área verde es la absolución con respecto a la duda de la concejala Benítez.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: No existiendo más intervenciones, declaro conocido en primer debate el presente proyecto de ordenanza.

Señor Secretario siguiente punto del orden del día, por favor.

5. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5549900, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Paraíso de San Juan de Calderón", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2017-051).

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante con la intervención, por favor.

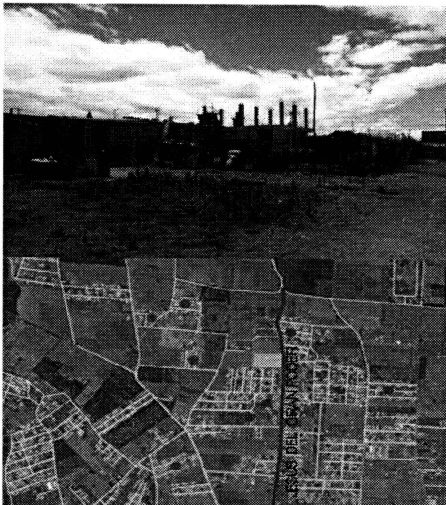
Ingresar a la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, a las 10h55 (16 concejales).

ARQ. MAURICIO VELASCO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Vamos a continuar con el asentamiento denominado "Paraíso de San Juan", de igual manera es un asentamiento que pertenece a la parroquia de Calderón. Para su ubicación,

podemos acceder desde la vía Pío 12 por la vía Jesús del Gran Poder hacia el norte de la parroquia, en donde la Unidad, como podemos ver, ha intervenido en el sector en algunos asentamientos, siempre recalco, ya tienen incluso escrituras individuales como el caso de los Pinos, entre otros.

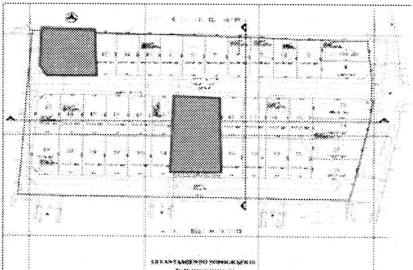
Procede a dar lectura a la siguiente lámina:

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - PARROQUIA CALDERÓN



Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Civiles Ejecutadas:	
Agua Potable	100%	Callejadas	0%
Alcantarillado	0%	Aceras	0%
Energía Eléctrica	30%	Bordillos	0%

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO:
"PARAISO DE SAN JUAN DE CALDERÓN", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS



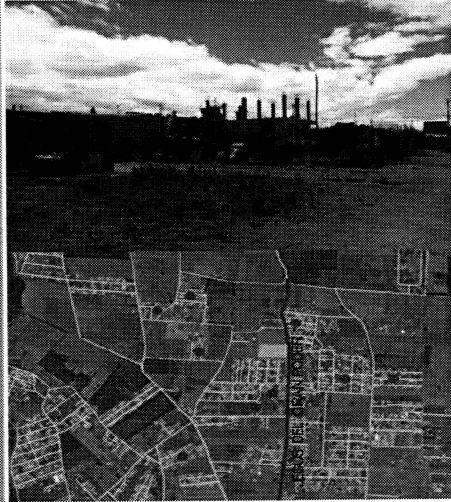
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	9 años	CONSOLIDACIÓN:	50,56 %
NÚMERO DE LOTES:	56	POBLACIÓN BENEFICIADA:	144 Hab.
EDIFICACIÓN PROPUESTA:	D3(D200-80)		
LOTE MÍNIMO:	200 m ²		
FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	(D) Sobre línea de fábrica		
USO PRINCIPAL:	(RR1) Residencia rural 1		
CLASIFICACIÓN DE SUELO:	(SRU) Suelo Rural		
INFORME DE RIESGOS:	Nº 105 AT-DMGA-2008 Riego bajo Map. Alto Riesgo		
ÁREA ÚTIL DE LOTES:	7.572,54	m ²	ÁREA VERDE 14,80 %
ÁREA VERDE:	1.280,58	m ²	
ÁREA DE VÍAS Y PASAJES:	2.834,27	m ²	
ÁREA DE AFECTACIÓN VIAL:	407,46	m ²	
ÁREA BRUTA TOTAL:	11.894,95	m ²	Derechos y Acciones
ÁREA VERDE COMUNAL EN RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL DE LOTES:	1.280,58	m ²	UBER-AZCA

Hay que hacer referencia en relación a la consolidación, este es un asentamiento del año 2016, anterior a la Ordenanza de Regularización No. 147, en donde nos establece mínimo el 35%. Anteriormente, trabajábamos con una consolidación del 30%.

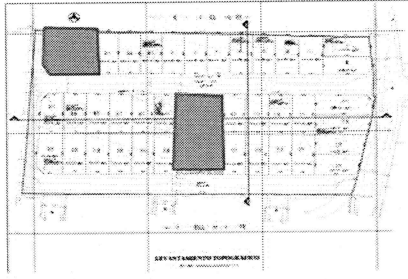
Es necesario también mencionar, como Unidad Especial Regula Tu Barrio y como Administración, hemos logrado coincidir, proyectar las vías necesarias en función de que no exista lo que en muchos asentamientos nos han dicho, hemos coordinado la prolongación de esta vía y de igual manera de la vía de acá. Se ha tenido que reestructurar de manera completa para poder tener estas dos situaciones que les menciono.

Continúa con la lectura de la lámina.

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - PARROQUIA CALDERÓN



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: "PARAISO DE SAN JUAN DE CALDERÓN", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS



Obras de Infraestructura Existentes:	Obras Civiles Ejecutadas :		
Agua Potable	100 %	Calle	0%
Alcantarillado	0%	Aceras	0%
Energía Eléctrica	30 %	Bordillos	0%

AÑOS DE ASENTAMIENTO:	9 años	CONSOLIDACIÓN:	30.56 %
NÚMERO DE LOTES:	55	POBLACIÓN BENEFICIADA:	144 hab.
ZONIFICACIÓN PROPUESTA:	D3(DZ05-80)		
LOTE MÍNIMO:	200 m ²		
FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	(D) Sobre línea de fábrica		
USO PRINCIPAL:	(RRU) Residencia rural 1		
CLASIFICACIÓN DE SUELO:	(SRU) Suelo Rural		
INFORME DE RIESGOS:	NT. 105-AT-DNCR-2016 Riesgo bajo Muy Alto Riesgo		
ÁREA ÚTIL DE LOTES:	7.572,84	m ²	ÁREA VERDE 14.80 %
ÁREA VERDE:	1.280,38	m ²	
ÁREA DE VÍAS Y PASAJES:	2.834,27	m ²	Derechos y Acciones
ÁREA DE AFECTACIÓN VIAL:	407,46	m ²	
ÁREA BRUTA TOTAL:	11.894,95	m ²	
ÁREA VERDE Y COMUNAL EN RELACIONAL ÁREA ÚTIL DE LOTES:	1.280,38	m ²	UEPB-AZCA

Para su conocimiento.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Señores concejales tienen el uso de la palabra.

CONCEJAL MSC. LUIS AGUILAR: Igual, algunas observaciones:

Primero: insistir, yo creo que es importante aclarar que la intencionalidad del Concejo y de todos los concejales y concejalas y, sin duda, insisto, regularizar los barrios, pero hay que regularizar los barrios en el marco de las políticas, de lo que queremos de la ciudad y del Distrito Metropolitano, y en este caso de la ruralidad, estamos trabajando sobre espacios territoriales rurales.

Entonces, yo creo que si hacemos una mirada a lo que es Calderón, pues Calderón se construyó sin esa mirada de ser un sector rural y eso es lo preocupante; es decir, no tener espacios adecuados de encuentros de la ciudadanía, no tener espacios adecuados para expresar los temas culturales para que se encuentren los ciudadanos, los niños, los jóvenes y eso nos preocupa. Es importante que aquí se discutan esas políticas claras y que sea también responsabilidad de los ciudadanos, de tener los espacios adecuados para

compartir, no un espacio cerrado, donde ni siquiera se conoce el vecino del frente con el vecino de alado, entonces nos parece que eso es fundamental.

Entonces, en ese marco las preocupaciones son las siguientes: si ustedes miran, compañeros concejales, señor Alcalde, sin duda está trabajando con la consolidación anterior del 30.56%, si miramos las imágenes, si hacemos una mirada, vemos que la consolidación es mínima para este proceso de regularización, y lo preocupante es que se modifique suelo de recursos naturales, de protección sostenible a R1, de 5.000 a 200 m² de lote mínimo, esa sí es una preocupación. Entonces, yo sí quisiera solicitar, Alcalde, un informe un poco más detallado de cómo se hizo este proceso, gracias.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Un detalle técnico, se menciona que hay en las especificaciones técnicas, se dice que existe 36 lotes, pero de verdad contándolos pareciera que son 38, yo por eso he pedido que ese plano que aquí en la presentación se lo adjunte ahí, en todas esas cuadrículas, forme parte del digital y exclusivamente ese plano general se lo incluya entre los informes, y se lo incluya en el digital porque no lo vemos bien, es decir, lo incluyen en la ficha como una cuarta parte, pero no es manejable, no es accesible, no se lo puede leer, pero nos ayudaría que para todos los barrios se adjunte este plano general, que se lo utiliza en las fichas y, repito, se habla de 36 lotes, pero haciendo un esfuerzo, contándolos son 38.

Segundo: estamos hablando de barrios que están cerca de la zona que se tiene previsto que es equipamiento y lo que sería el gran Parque Metropolitano, para recordar que la Secretaría de Coordinación Territorial Hábitat y Vivienda está en deuda en presentarnos la propuesta del Plan Especial, reiterar eso que están en un incumplimiento de normativas, gracias.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: No existiendo más observaciones, vamos con las aclaraciones, por supuesto.

ARQ. MAURICIO VELASCO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Sí, referente a la zonificación, efectivamente se ha propuesto el cambio de zonificación, no corresponde a un RU1, corresponde a un RR1, que es un Residencia Rural 1, eso nada más señor Alcalde.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Muchas gracias. No existiendo más observaciones, declaro conocido en primer debate el presente proyecto de ordenanza.

Vamos con el siguiente punto, señor Secretario.

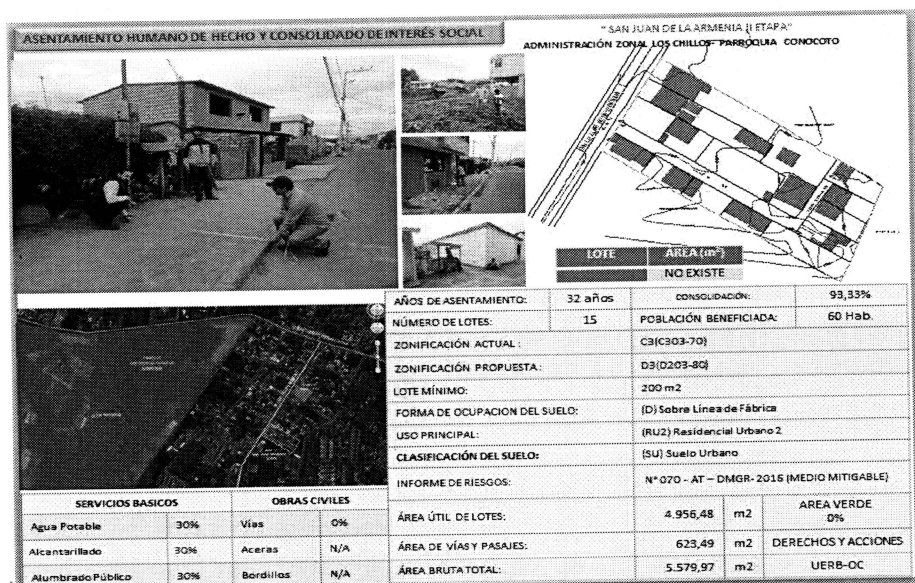
6. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 276009, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San Juan de la Armenia" II Etapa, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2017-056).

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante con la presentación, por favor.

ARQ. PABLO ALCOCER, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Presentamos el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San Juan de la Armenia" II Etapa.

Para su ubicación, la línea celeste que ustedes ven en la presentación es la calle Benalcázar que desciende desde el Puente Tres en la Autopista Rumiñahui hacia el sector de la Armenia. Este sector colinda con dos áreas verdes muy importantes, que es un área municipal a dos cuadras del asentamiento y todo lo que constituye el Parque Metropolitano de la Armenia. Dentro de la información técnica del barrio, tenemos lo siguiente:

Procede a dar lectura a la siguiente lámina:



Para su consideración.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Señores concejales, alguna observación?

CONCEJAL MSC. LUIS AGUILAR: Dos observaciones, Alcalde, y una pregunta a la vez. ¿Esto no tiene área verde?, por lo tanto, habría que establecer la compensación señalada por el COOTAD, esa es la una aclaración.

La segunda: ¿Cuál es el concepto de barrio que aplica la UERB aquí?, porque la propiedad del predio consta en derechos y acciones a nombre de tres propietarios, sin embargo tiene 15 lotes en un área útil de 4.956.48 m²., entonces, quiero que por favor se me explique la situación social respecto del censo de los legítimos poseionarios del asentamiento, porque sin esta explicación parecería que está aprobado el fraccionamiento en beneficio de tres personas, gracias.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante con la aclaración.

ARQ. PABLO ALCOCER, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: En referencia al tema del área verde, la Transitoria Décimo Cuarta del COOTAD establece que al ser asentamientos humanos de interés social, el porcentaje de área verde tiene que ser obviamente analizado de acuerdo a la consolidación que existe. Aquí, como usted puede ver señor concejal, existe un 93.33% de consolidación y adicionalmente es muy cercano a dos parques muy importantes que son: el Parque Metropolitano de la Armenia y el parque municipal, que está a dos cuadras del asentamiento.

En cuanto a la referencia de las propiedades, efectivamente la primera parte se deriva de herederos, pero existen también promesas de compra-venta a personas que inclusive ya han construido sus casas y viviendas dentro de esos espacios. Como usted puede ver en los espacios negros que ya son construcciones, inclusive, existentes, la propiedad está justificada al 100%, pero lo que se intenta es poder justificar la propiedad de los demás para poder fraccionar el territorio, ya que de hecho están viviendo y ocupando el territorio.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Sí, para insistir, de verdad que está establecido en la Disposición Transitoria, la posibilidad de la exoneración de área verde para áreas consolidadas, eso habría que tomarlo en cuenta, pero para recordar que este Concejo aprobó la reversión de la donación al Club América y que esta Alcaldía no ejecuta lo que aprobó el Concejo, que ahí también existe un predio que se ocupa sin ninguna autorización,

porque una parte es la que se la revertió la donación, y la otra parte es que, sin ninguna autorización, ni comodato, ni convenio de uso, están ocupando un predio municipal.

Es decir, por la preocupación que tiene el concejal Luis Aguilar, de verdad hay más espacio, hay el parque la Armenia, pero también hay más espacio público que son esos dos predios, el predio que ocupa el Club la Católica, y el otro predio que ocupa la misma Católica, pero que fue donado al Club América, y que no se recupera. No podía perder esta oportunidad para quedar claro que esa situación se vive ahí sobre predios municipales, gracias.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Perfecto, no existiendo más intervenciones, declaro conocido en primer debate el presente proyecto de ordenanza.

Señor Secretario el siguiente punto del orden del día, por favor.

7. **Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 0087, sancionada el 22 de junio de 2011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio "Portal de San Juan". (IC-O-2017-149).**

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante con la intervención.

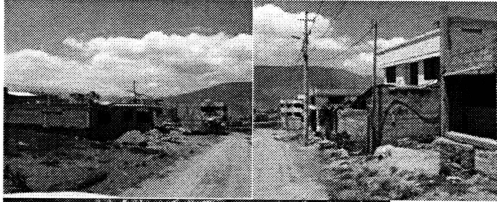
Sale de la sala de sesiones la concejala Dra. Renata Moreno, a las 11h04 (15 concejales).

ARQ. PABLO ALCOCER, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Seguimos con la urbanización de interés social de desarrollo progresivo del barrio Portal de San Juan, lamentablemente hubo una variación en áreas que nos ha impedido continuar en el proceso de escrituración, pero aspiramos que con la reforma podamos llegar a la escritura ya individual de cada uno de quienes están asentados en el lugar. Para su ubicación estamos muy cerca del parque de San Juan; en esta parte también tenemos algunos asentamientos, pero el más cercano que se ha trabajado es el Arbolito II.

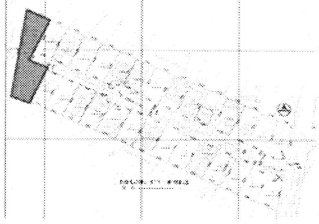
Procede a dar lectura a la siguiente lámina:

91

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL
ADMINISTRACIÓN ZONIAL CALDERÓN - PARROQUIA CALDERÓN



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO:
URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO PORTAL DE SAN JUAN



LOTE	15	ÁREA	179.66
AÑOS DE ASENTAMIENTO	15 años	CONSOLIDACIÓN:	42.85%
NÚMERO DE LOTES	23	POBLACIÓN DENIFICADA:	112 Hab.
ZONIFICACIÓN:	D8(D205-80)		
LOTE MÍNIMO:	200 m ²		
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:	(D) Sobre línea de fábrica		
USO PRINCIPAL:	(RU2) Residencial Urbano 2		
CLASIFICACIÓN DE SUELO:	(SU) Suelo Urbano		
INFORME DE RIESGOS:	Nº. 153 s/4-DM/GA-2016 Riesgo medio mitigable		
ÁREA ÚTIL DE LOTES	3.310,99	m ²	
ÁREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO COMUNAL	463,99	m ²	ÁREA VERDE 8,74%
ÁREA DE VÍAS Y PASAJES	1.098,88	m ²	
ÁREA BRUTA TOTAL:	8.873,56	m ²	Derechos y Acciones
ÁREA VERDE Y COMUNAL EN RELACIONAL	463,99	m ²	VERB-ADCA

Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Civiles Ejecutadas:	
Agua Potable	70 %	Calzadas	0%
Alcantarillado	0 %	Aceras	0%
Energía Eléctrica	0 %	Bordillos	0%

Para su conocimiento.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Señores concejales tienen el uso de la palabra. No existiendo intervenciones, declaro conocido en primer debate.

El siguiente punto del orden del día señor Secretario.

8. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5011421 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del barrio "Nazaret de Calderón", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2017-150).

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Adelante con la explicación.

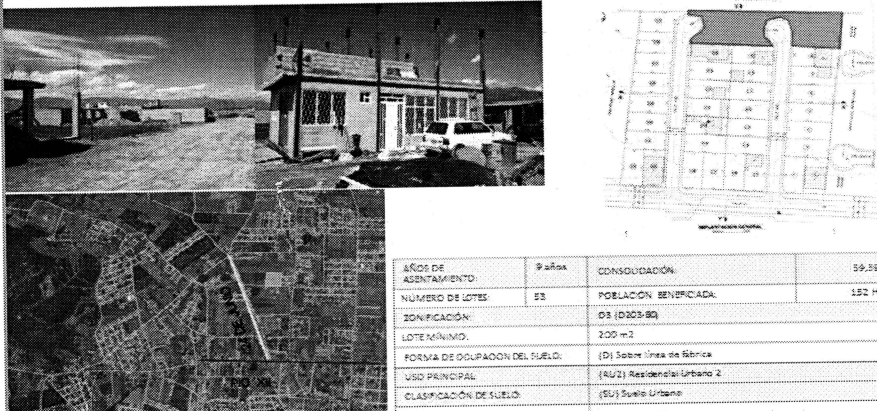
Ingresar a la sala de sesiones el concejal Abg. Sergio Garnica, a las 11h05 (16 concejales).

ARQ. MAURICIO VELASCO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Continuando con el asentamiento de la parroquia de Calderón, denominado "Nazaret de

Calderón", para su ubicación podemos acceder por la Pío 12 y las calles 24 de Junio y Jesús del Gran Poder, está muy cerca del estadio de San Juan, a unas dos cuadras.
 Procede a dar lectura a la siguiente lámina:

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NAZARET DE CALDERÓN", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - PARROQUIA CALDERÓN



AÑOS DE ASENTAMIENTO:		9 años	CONSOLIDACIÓN:		59,39 %
NÚMERO DE LOTES:		53	POBLACIÓN BENEFICIADA:		152 Hab.
ZONIFICACIÓN:		D3 (D003-S0)			
LOTE MÍNIMO:		200 m ²			
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:		(D) Sobre línea de fábrica			
USO PRINCIPAL:		(RU2) Residencial Urbano 2			
CLASIFICACIÓN DE SUELO:		(SU) Suelo Urbano			
INFORME DE RIESGOS:		Nº 126 AT-DVGR-2016	Riesgo Bajo		
ÁREA ÚTIL DE LOTES:		8.711,97	m ²		
ÁREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO:		1.080,90	m ²	1% ÁREA VERDE	
ÁREA DE VÍAS Y PASAJES:		1.707,85	m ²	13,85	
ÁREA DE AFECTACIÓN MAL EN LOTES:		487,18	m ²		
ÁREA BRUTA DEL TERRENO (ÁREA TOTAL):		9.986,88	m ²	Derechos y Acciones UERE-AZCA	

Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Civiles Ejecutadas:	
Agua Potable	30 %	Calzada	0%
Alcantarillado	0 %	Aceras	0%
Energía Eléctrica	30 %	Bordillos	0%

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Aquí el tema de riesgo, es un riesgo alto, igual las mismas observaciones señaladas en los casos anteriores, nada más que eso, gracias.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: No existiendo ninguna otra observación, declaro conocido en primer debate el presente proyecto de Ordenanza.

Siguiente punto señor Secretario, por favor.

- Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 397264, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2017-183).

ARQ. MAURICIO VELASCO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:
 Este es un asentamiento que corresponde a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a la parroquia de Guayllabamba. Para su ubicación, podemos acceder por la vía que ingresa hacia el centro de la parroquia, este es el parque central de la parroquia y por esa vía ingresamos hacia el asentamiento.

Procede a dar lectura a la siguiente lámina:

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL		ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: "COMITÉ PRO MEJORAS JAMBELI DEL BARRIO NAVAL", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS																																																									
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - PARROQUIA GUAYLLABAMBA																																																											
		<table border="1"> <tr> <td>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</td> <td>26 años</td> <td>CONSOLIDACIÓN:</td> <td>33.37 %</td> </tr> <tr> <td>NÚMERO DE LOTES:</td> <td>77</td> <td>POBLACIÓN BENEFICIADA:</td> <td>508 Hab.</td> </tr> <tr> <td>ZONIFICACIÓN:</td> <td>AB (AB09-SE)</td> <td>AS1 (PQ)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LOTES MÍNIMO:</td> <td>500 m²</td> <td></td> <td>0 m²</td> </tr> <tr> <td>FORMA DE DILUPADON DEL SUELO:</td> <td>(A) Alisada</td> <td>(A) Alisada</td> <td></td> </tr> <tr> <td>USO PRINCIPAL:</td> <td>(RU1) Residencial Urbano 1</td> <td>(PE) (CS) Protección ecológica/ Conservación de patrimonio natural</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DE SUELO:</td> <td>(SU) Suelo Urbano</td> <td>(STU) Suelo Rural</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">INFORME DE RIESGO:</td> <td colspan="2">R1, L50-AT-CMGR-0208 Riesgo Medio - alto Negativo</td> </tr> </table>		AÑOS DE ASENTAMIENTO:	26 años	CONSOLIDACIÓN:	33.37 %	NÚMERO DE LOTES:	77	POBLACIÓN BENEFICIADA:	508 Hab.	ZONIFICACIÓN:	AB (AB09-SE)	AS1 (PQ)		LOTES MÍNIMO:	500 m ²		0 m ²	FORMA DE DILUPADON DEL SUELO:	(A) Alisada	(A) Alisada		USO PRINCIPAL:	(RU1) Residencial Urbano 1	(PE) (CS) Protección ecológica/ Conservación de patrimonio natural		CLASIFICACIÓN DE SUELO:	(SU) Suelo Urbano	(STU) Suelo Rural		INFORME DE RIESGO:		R1, L50-AT-CMGR-0208 Riesgo Medio - alto Negativo																									
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	26 años	CONSOLIDACIÓN:	33.37 %																																																								
NÚMERO DE LOTES:	77	POBLACIÓN BENEFICIADA:	508 Hab.																																																								
ZONIFICACIÓN:	AB (AB09-SE)	AS1 (PQ)																																																									
LOTES MÍNIMO:	500 m ²		0 m ²																																																								
FORMA DE DILUPADON DEL SUELO:	(A) Alisada	(A) Alisada																																																									
USO PRINCIPAL:	(RU1) Residencial Urbano 1	(PE) (CS) Protección ecológica/ Conservación de patrimonio natural																																																									
CLASIFICACIÓN DE SUELO:	(SU) Suelo Urbano	(STU) Suelo Rural																																																									
INFORME DE RIESGO:		R1, L50-AT-CMGR-0208 Riesgo Medio - alto Negativo																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obras de Infraestructura Báltererec</th> <th>Obras Claves Ejecutadas:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agua Potable</td> <td>20%</td> <td>Calzada</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Alcantarillado</td> <td>0%</td> <td>Aceras</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Energía Eléctrica</td> <td>20%</td> <td>Bordillos</td> <td>80%</td> </tr> </tbody> </table>		Obras de Infraestructura Báltererec	Obras Claves Ejecutadas:	Agua Potable	20%	Calzada	0%	Alcantarillado	0%	Aceras	10%	Energía Eléctrica	20%	Bordillos	80%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÁREA ÚTIL DE LOTES</th> <th>ÁREA DE FALTA POR RUEDA DE RIESGO LOTES</th> <th>ÁREA DE FALTA POR TALLUJO EN LOTES</th> <th>ÁREA DE FALTA POR ZORBUJA EN LOTES</th> <th>ÁREA DE VASOS Y PASAJES</th> <th>ÁREA VERDE DE DESARROLLO COMUNAL</th> <th>ÁREA BRUTA DEL TERRENO (ÁREA TOTAL)</th> <th>% ÁREA VERDE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>58.745,06</td> <td>m²</td> <td>10.958,94</td> <td>m²</td> <td>66,10</td> <td>m²</td> <td>245,85</td> <td>m²</td> <td>11,83</td> </tr> <tr> <td>13.600,19</td> <td>m²</td> <td>9.222,64</td> <td>m²</td> <td></td> <td></td> <td>110.843,91</td> <td>m²</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="7"></td> <td>Derechos y Acciones</td> </tr> <tr> <td colspan="7"></td> <td>USP-ASCA</td> </tr> </tbody> </table>		ÁREA ÚTIL DE LOTES	ÁREA DE FALTA POR RUEDA DE RIESGO LOTES	ÁREA DE FALTA POR TALLUJO EN LOTES	ÁREA DE FALTA POR ZORBUJA EN LOTES	ÁREA DE VASOS Y PASAJES	ÁREA VERDE DE DESARROLLO COMUNAL	ÁREA BRUTA DEL TERRENO (ÁREA TOTAL)	% ÁREA VERDE	58.745,06	m ²	10.958,94	m ²	66,10	m ²	245,85	m ²	11,83	13.600,19	m ²	9.222,64	m ²			110.843,91	m ²									Derechos y Acciones								USP-ASCA
Obras de Infraestructura Báltererec	Obras Claves Ejecutadas:																																																										
Agua Potable	20%	Calzada	0%																																																								
Alcantarillado	0%	Aceras	10%																																																								
Energía Eléctrica	20%	Bordillos	80%																																																								
ÁREA ÚTIL DE LOTES	ÁREA DE FALTA POR RUEDA DE RIESGO LOTES	ÁREA DE FALTA POR TALLUJO EN LOTES	ÁREA DE FALTA POR ZORBUJA EN LOTES	ÁREA DE VASOS Y PASAJES	ÁREA VERDE DE DESARROLLO COMUNAL	ÁREA BRUTA DEL TERRENO (ÁREA TOTAL)	% ÁREA VERDE																																																				
58.745,06	m ²	10.958,94	m ²	66,10	m ²	245,85	m ²	11,83																																																			
13.600,19	m ²	9.222,64	m ²			110.843,91	m ²																																																				
							Derechos y Acciones																																																				
							USP-ASCA																																																				

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Concejales, alguna intervención?. No existiendo ninguna observación o aclaración, declaro conocido en primer debate.

Felicitaciones a todos los barrios que han sido tratados el día de hoy, con la premura del caso, serán conocidos en segundo debate para su aprobación, felicitaciones.

Secretario, siguiente punto del orden del día, por favor.

V. Conocimiento y resolución sobre los proyectos de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación especial, de los siguientes asentamientos humanos de hecho y consolidados:

1. Asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Madrigal 1". (IC-2017-179).

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Concejal Reina, ¿como Presidente de la Comisión, tal vez usted va a hacer una exposición?. ¿Señores concejales alguna observación a los presentes proyectos de resoluciones?. No existiendo observaciones formuladas, señor Secretario sírvase someter a votación ordinaria la aprobación de la presente resolución.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Presidente. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del proyecto de resolución en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. MSc. LUIS AGUILAR	✓			
2. SR. JORGE ALBÁN	✓			
3. SRA. JULIA ALMEIDA	✓			
4. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
5. SR.TA. CARLA CEVALLOS	✓			
6. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
7. SR. MIGUEL CORO	✓			
8. SR. HÉCTOR CUEVA				✓
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. DRA. RENATA MORENO				✓
13. SR. MARCO PONCE	✓			
14. ECON. LUIS REINA	✓			
15. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
16. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
17. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
18. SRA. LUCÍA TRÁVEZ				✓
19. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓			
20. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
21. ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	17			4

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobada la resolución para la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación especial del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Madrigal 1".

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (17), **RESUELVE:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2017-179, de 12 de julio de 2017, emitido por las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución) reconoce el derecho de las personas a tener un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución dice: *"las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía"*;
- Que,** el artículo 264, numeral 1 de la Constitución dispone: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural"*;
- Que,** el artículo 323 de la Constitución dictamina: *"Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación"*;
- Que,** el artículo 375, numeral 1 de la Constitución dispone: *"El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará*

la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano...";

- Que,** el artículo 376 de la Constitución dispone: *"...Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso de suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano, o de público a privado";*
- Que,** el artículo 415 de la Constitución dispone: *"El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y del uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes...";*
- Que,** el artículo 60 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en su parte pertinente dice: *"...Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas..."*, entre esos instrumentos está la declaración de zona de interés social;
- Que,** el artículo 74 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, bajo el título Asentamiento de Hecho; determina que: *"Se entiende por asentamiento de hecho aquel asentamiento humano caracterizado por una forma de ocupación del territorio que no ha considerado el planeamiento urbanístico municipal o metropolitano establecido..."*;
- Que,** el artículo 76 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo bajo el título Declaratoria de regularización prioritaria, manifiesta que: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinarán zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad..."*;
- Que,** el artículo 113 ibídem, determina que las Infracciones Graves son: *"...2. Comercializar lotes en urbanizaciones o fraccionamientos o cualquier edificación que no cuente con los respectivos permisos o autorizaciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales del caso..."*;

- Que,** el literal c) del artículo 84 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) señala como una de las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, la siguiente: *“...c) Establecer el régimen del uso de suelo y urbanístico, para la cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales...”;*
- Que,** los literales d), k) y cc) del artículo 87 del COOTAD que se refieren a las atribuciones del Concejo Metropolitano, dispone: *“Al Concejo Metropolitano le corresponde: ...d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares...k) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde o alcaldesa metropolitana, conforme la ley....cc) Las demás atribuciones previstas en la ley y en el estatuto de autonomía, así como las atribuciones previstas para los concejos municipales...”;*
- Que,** el artículo 147 del COOTAD que trata sobre el ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda, acatando las disposiciones del artículo 375 de la Constitución, dispone: *“El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable, dictará las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georeferenciado de hábitat y vivienda, con información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riesgos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad”;*
- Que,** el artículo 481.1, inciso segundo del COOTAD dispone: *“...Si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad...”;*

- Que,** el artículo 596, literal 4, del COOTAD determina: *“El pago del justo precio del inmueble se efectuará mediante títulos de crédito con vencimientos semestrales a un plazo no mayor a veinticinco años o conforme los respectivos adjudicatarios vayan cancelando el valor de los inmuebles adjudicados. El órgano legislativo decidirá el mecanismo y forma de pago. Si se cancela con títulos de crédito, estos serán negociables y podrán ser compensables con las acreencias a favor del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado. (...) A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, considerándose al efecto la real capacidad de pago y la condición socioeconómica de los poseesionarios, sobre la base del valor del predio sin tomar en consideración las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía. (...) Previo al pago del justo precio el Gobierno Autónomo Descentralizado deducirá los pagos totales o parciales que los poseesionarios hubieren realizado a favor del propietario del terreno, siempre que fueren acreditados con documentos que justifiquen el pago realizado. (...) Si quien alega ser el propietario del inmueble que pretende regularizarse lo hubiere lotizado, contraviniendo disposiciones legales, ordenanzas o normas, no tendrá derecho a pago alguno.”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece como una de las finalidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la siguiente: *“...1) Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones...”;*
- Que,** el artículo 26 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dictamina: *“La decisión sobre el destino de suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete, exclusivamente a las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito.”;*
- Que,** la Ordenanza No. 093, en el último inciso del tercera disposición general, determina que: *“Para los casos de expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, el valor de tierra será el que tenía el predio al momento de producirse el asentamiento.”;*
- Que,** la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril de 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y

adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que las Comisiones de Propiedad y Espacio Público y Ordenamiento Territorial, emitirán dictamen y solicitarán al órgano legislativo la resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de un inmueble de propiedad privada;

- Que,** el artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril de 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que "...A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, sin tomar en consideración las variaciones derribadas de su uso actual del bien o su plusvalía..."
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. C 237, de fecha 24 de noviembre de 2014, dispone a las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, de Ordenamiento Territorial, realizar todas las acciones en el ámbito de sus competencias para regularizar e impulsar el proceso de expropiación y regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados urbanos y de expansión urbana.
- Que,** la certificación del señor Administrador Zonal Calderón, mediante oficio No. 1885-AZCA-2016 del 13 de diciembre del 2016 informa que: "*NO existen registros de subdivisiones Registradas o Aprobadas*", referente al predio No. 5033487;
- Que,** la Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No. DMC-GEC-2320, de 20 de marzo de 2017 y recibido el 22 de marzo de 2017, pone en consideración de las Comisiones de Propiedad de Espacio Público y Ordenamiento Territorial la nueva valoración del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Madrigal 1", de acuerdo a la fecha de producirse el asentamiento.

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 87 literal a; art. 57 literal a; art. 596 del (COOTAD); y art. 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial total al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Madrigal 1", con el propósito de dotar de servicios básicos y definir la situación jurídica de los poseionarios del inmueble.

Artículo 2.- Ratificar la ocupación que ejercita el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Madrigal 1", que tiene el 40,00% de consolidación en sus 106 lotes, estando en posesión 18 años.

Artículo 3.- Identificación del predio.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Madrigal 1", ubicado en la parroquia Calderón, del cantón Quito, provincia de Pichincha, signado con el predio No. 5033487 y clave catastral No. 14715-04-021, siendo el área del proyecto 32.800,00 metros cuadrados, cuyo avalúo total es de USD 15,088.00 de acuerdo a la ficha técnica que se anexa a la presente resolución como parte integrante de la misma.

Artículo 4.- Disponer al Registrador de la Propiedad que efectúe la inscripción y prohibición de enajenar, correspondiente de esta declaratoria de utilidad pública del inmueble adquirido mediante escritura pública de compraventa celebrada el 31 de julio del 2003, ante el doctor Luis Vargas Hinojosa, Notario Séptimo del cantón Quito, otorgado por la señora Zoila Edelmira Aucay Castillo viuda, a favor de los cónyuges Luis Mario Puruncajas Escobar y Yolanda Beatriz Cisneros, inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de agosto del 2003.

Artículo 5.- Disponer a la Secretaría General del Concejo, notifique a las instancias involucradas y de forma inmediata al Registrador de la Propiedad, a fin de que proceda a su inscripción.

Disposición final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 24 de agosto de 2017.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Señor Secretario siguiente punto del orden del día, por favor.

2. Asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Los Cipreses". (IC-2017-180).

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Alguna observación señores y señoras concejales?. No existiendo ninguna observación, señor Secretario sírvase someter a votación la presente resolución.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Presidente. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del proyecto de resolución en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. MSc. LUIS AGUILAR	✓			
2. SR. JORGE ALBÁN	✓			
3. SRA. JULIA ALMEIDA	✓			
4. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
5. SR. CARLA CEVALLOS	✓			
6. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
7. SR. MIGUEL CORO	✓			
8. SR. HÉCTOR CUEVA				✓
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. DRA. RENATA MORENO				✓
13. SR. MARCO PONCE	✓			
14. ECON. LUIS REINA	✓			
15. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
16. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
17. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
18. SRA. LUCÍA TRÁVEZ				✓
19. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓			
20. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
21. ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	17			4

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobado el proyecto de resolución para la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación especial, del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Los Cipreses.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (17), **RESUELVE:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2017-180, de 12 de julio de 2017, emitido por las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución) reconoce el derecho de las personas a tener un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución dice: *“las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”;*
- Que,** el artículo 264, numeral 1 de la Constitución dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;*
- Que,** el artículo 323 de la Constitución dictamina: *“Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación”;*

A

- Que,** el artículo 375, numeral 1 de la Constitución dispone: *“El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano...”*;
- Que,** el artículo 376 de la Constitución dispone: *“...Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso de suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano, o de público a privado”*;
- Que,** el artículo 415 de la Constitución dispone: *“El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y del uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes...”*;
- Que,** el artículo 60 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en su parte pertinente dice: *“...Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas...”*, entre esos instrumentos está la declaración de zona de interés social;
- Que,** el artículo 74 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, bajo el título Asentamiento de Hecho; determina que: *“Se entiende por asentamiento de hecho aquel asentamiento humano caracterizado por una forma de ocupación del territorio que no ha considerado el planeamiento urbanístico municipal o metropolitano establecido...”*;
- Que,** el artículo 76 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo bajo el título Declaratoria de regularización prioritaria, manifiesta que: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinarán zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad...”*;
- Que,** el artículo 113 ibídem, determina que las Infracciones Graves son: *“...2. Comercializar lotes en urbanizaciones o fraccionamientos o cualquier edificación*

que no cuente con los respectivos permisos o autorizaciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales del caso...”;

Que, el literal c) del artículo 84 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) señala como una de las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, la siguiente: “...c) *Establecer el régimen del uso de suelo y urbanístico, para la cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales...*”;

Que, los literales d), k) y cc) del artículo 87 del COOTAD que se refieren a las atribuciones del Concejo Metropolitano, dispone: “*Al Concejo Metropolitano le corresponde: ...d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares....k) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde o alcaldesa metropolitana, conforme la ley....cc) Las demás atribuciones previstas en la ley y en el estatuto de autonomía, así como las atribuciones previstas para los concejos municipales...*”.

Que, el artículo 147 del COOTAD que trata sobre el ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda, acatando las disposiciones del artículo 375 de la Constitución, dispone: “*El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable, dictará las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georeferenciado de hábitat y vivienda, con información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riesgos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad*”;

Que, el artículo 481.1, inciso segundo del COOTAD dispone: “*...Si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima*

autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad...";

Que, el artículo 596, literal 4, del COOTAD determina: *"El pago del justo precio del inmueble se efectuará mediante títulos de crédito con vencimientos semestrales a un plazo no mayor a veinticinco años o conforme los respectivos adjudicatarios vayan cancelando el valor de los inmuebles adjudicados. El órgano legislativo decidirá el mecanismo y forma de pago. Si se cancela con títulos de crédito, estos serán negociables y podrán ser compensables con las acreencias a favor del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado. (...) A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, considerándose al efecto la real capacidad de pago y la condición socioeconómica de los poseionarios, sobre la base del valor del predio sin tomar en consideración las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía. (...) Previo al pago del justo precio el Gobierno Autónomo Descentralizado deducirá los pagos totales o parciales que los poseionarios hubieren realizado a favor del propietario del terreno, siempre que fueren acreditados con documentos que justifiquen el pago realizado. (...) Si quien alega ser el propietario del inmueble que pretende regularizarse lo hubiere lotizado, contraviniendo disposiciones legales, ordenanzas o normas, no tendrá derecho a pago alguno.";*

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece como una de las finalidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la siguiente: *"...1) Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones...";*

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dictamina: *"La decisión sobre el destino de suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete, exclusivamente a las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito.";*

Que, la Ordenanza No. 093, en el último inciso del tercera disposición general, determina que: *"Para los casos de expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, el valor de tierra será el que tenía el predio al momento de producirse el asentamiento.";*

- Que,** la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril de 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que las Comisiones de Propiedad y Espacio Público y Ordenamiento Territorial, emitirán dictamen y solicitarán al órgano legislativo la resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de un inmueble de propiedad privada;
- Que,** el artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril de 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que "...A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, sin tomar en consideración las variaciones derribadas de su uso actual del bien o su plusvalía...";
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. C 237, de fecha 24 de noviembre de 2014, dispone a las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, de Ordenamiento Territorial, realizar todas las acciones en el ámbito de sus competencias para regularizar e impulsar el proceso de expropiación y regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados urbanos y de expansión urbana;
- Que,** la certificación del señor Administrador Zonal Quitumbe, mediante oficio No. 162739, de 8 de septiembre de 2016, informa que: "...NO existe información de fraccionamientos en los predios antes mencionados...", en los que se encuentra incluido el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", referente al predio No. 157966; y,
- Que,** la Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No. DMC-GEC-919 de 7 de febrero de 2017 y recibido el 2 de marzo de 2017, pone en consideración de las Comisiones de Propiedad de Espacio Público y Ordenamiento Territorial la nueva valoración del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", de acuerdo a la fecha de producirse el asentamiento.



En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 87 literal a; art. 57 literal a; art. 596 del (COOTAD); y art. 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial total al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", con el propósito de dotar de servicios básicos y definir la situación jurídica de los poseionarios del inmueble.

Artículo 2.- Ratificar la ocupación que ejercita el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", que tiene el 60,83% de consolidación en sus 120 lotes, estando en posesión 15 años.

Artículo 3.- Identificación del predio.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", ubicado en la parroquia Quitumbe, del cantón Quito, provincia de Pichincha, signado con el predio No. 157966 y clave catastral No. 32404-16-001, siendo el área del proyecto 27.667,96 metros cuadrados, cuyo avalúo total es de USD 5.533,59, de acuerdo a la ficha técnica que se anexa a la presente resolución como parte integrante de la misma.

Artículo 4.- Disponer al Registrador de la Propiedad que efectúe la inscripción y prohibición de enajenar, correspondiente de esta declaratoria de utilidad pública del inmueble adquirido mediante adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), al señor Francisco Tipán, según acta dictada el 19 de enero de 1970 e inscrita el 20 de febrero de 1970, el Lote Agrícola de tres hectáreas trescientos metros cuadrados.

Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada el 18 de octubre del 2010, ante el Notario Trigésimo Octavo Doctor, Remigio Aguilar Aguilar, se concede la posesión de los bienes a sus hijos y de su nieto, por derecho de representación de su difunto padre Luis Tipán Umatambo, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, con fecha 25 de octubre de 2010.

Artículo 5.- Disponer a la Secretaría General del Concejo, notifique a las instancias involucradas y de forma inmediata al Registrador de la Propiedad, a fin de que proceda a su inscripción.

Disposición final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 24 de agosto de 2017.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Siguiendo punto del orden del día, por favor, señor Secretario.

3. **Asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Lote A3-5". (IC-2017-181).**

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: ¿Alguna observación señores concejales?.

CONCEJAL MSC. LUIS AGUILAR: Solamente que la declaratoria de utilidad pública, y lo diría en los tres casos, aunque los otros ya se aprobaron, que se inscriban en el Registro de la Propiedad, se adjunte el censo de posesionarios emitidos por la Unidad Regula Tu Barrio.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Perfecto.

CONCEJALA SRA. JULIA ALMEIDA: En relación a los barrios anteriormente favorecidos con el tema de la Ordenanza y con estos tres de la Ordenanza Especial, un poco observar que cada uno de estos barrios han tenido sus años de vida, son históricos y que todos tienen la necesidad de obras de infraestructura básica.

Creo que se debe focalizar en estos barrios, de que sean atendidos con este tema prioritario, en este caso, por ejemplo, en el último que estamos aprobando, los vecinos y vecinas han pasado realmente situaciones de sufrimiento al no tener estas obras de infraestructura básica, teniendo ya el barrio consolidado, me refiero yo expresamente al tema de alcantarillado.

Yo pido, señor Alcalde, que se dé prioridad a todos estos barrios que han estado ahora presentándose, para que sean regularizados, más estos tres de protección especial, y los que vengan sean como política del gobierno local, de que se facilite, se promueva, se planifique, se acompañe para que tengan estas obras de infraestructura básica, para que sea

política del gobierno local, para que sea prioritario, para que no sean otros asuntos, que pueden ser hasta inclusive medio banales, la gestión del gobierno local con otros temas, y que no se dé importancia a lo que debe tener.

Los barrios, la gente, los vecinos que viven en estos sectores tienen necesidad imperiosa, tienen necesidad sufrida por sus hijos y sus familias al entrar y salir de sus viviendas, ver como no tienen agua potable, no tienen alcantarillado, no tienen bordillos, no tienen trazado vial y no tienen el acompañamiento de la gestión del gobierno local. Creo que es imprescindible que acompañemos más cercanamente como una gestión prioritaria y política del gobierno local. Alcalde, es mi pedido expreso, gracias.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Quiero empezar felicitándoles a ustedes vecinas y vecinos porque es el resultado de su trabajo, de su tenacidad, de su constancia de estar atrás durante años, para lograr esto. Quiero felicitarles a los vecinos del "Madrigal 1", "Los Cipreses", "Lote A3-5". Quiero decirles que nosotros sólo somos un canal de apoyo para ustedes. Como Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, junto con la Comisión de Propiedad y Espacio Público, donde soy la Vicepresidenta, tenemos nosotros el compromiso de servirles, de estar pendientes, de cuidarles. Somos sólo un canal, digo, porque somos pasajeros, pero la victoria es de ustedes, el logro es de ustedes y quiero felicitarles.

Quiero decirles también vecinos, que he sido yo la que he propuesto, que del presupuesto general del Municipio, se dé el 5% a los presupuestos participativos, para que ustedes tengan la obra, porque ustedes conocen la prioridad y la necesidad que tienen, he hecho este pedido y ojalá sea escuchado por la Administración, por quien lleva las políticas públicas aquí en el Municipio, ustedes necesitan más recursos y tienen que ser ustedes los que deciden cuál es la prioridad y qué necesitan, y no que la EPMMOP les dé decidiendo, ni les dé decidiendo otras personas, sino ustedes.

Espero que se haga eco esto del 5% para presupuestos participativos, en donde ustedes van a tener acceso a las obras y va a haber mayor presupuesto y mayor presupuesto para ustedes, vecinas y vecinos, nada más.

Asume la presidencia el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 11h15 (17 concejales).

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Muchas gracias. Para hacer memoria de qué tipo de bienes están sujetos a expropiación especial, y son los bienes que no cumplen una función

social. ¿Qué quiere decir esto, que no cumplen una función social?. Son aquellos bienes que el propietario ha recibido la plata de los que necesitan y se niega a hacer la escritura, es decir, respetando la propiedad privada, se procede a expropiarlos, porque ellos utilizan la escritura y la propiedad para beneficio particular, egoísta y sin dolerse de gente que paga para obtener un terreno, éstos son los que están sujetos a expropiación, esa es la claridad que hay que tener.

Ingres a la sala de sesiones la concejala Sra. Lucía Trávez, a las 11h19 (18 concejales).

Dos: es parte del informe y así debe ir al Registro de la Propiedad el censo de los que están ocupando e inclusive ahí con una advertencia, puede haber una diferencia que sea mínima, esto no es adjudicación. El hecho de que consten en el censo, esto no es adjudicación.

Tres: la tarea es que la gente viva en barrios de manera digna; este predio pasa a ser propiedad municipal luego de que se reúna la comisión negociadora y la siguiente etapa es el proceso de regularización, que es la siguiente etapa que viene. Hoy sólo solucionamos el tema de la propiedad del predio, para después entrar al proceso de regularización, es la otra etapa, pero está claro, hoy pasa a ser propiedad municipal para beneficio de los que están ocupando y que fueron los que verdaderamente pagaron; por lo tanto, sí existe esa voluntad política y no se invierte cuando se haga obra pública en predios de particulares, ya pasa a ser propiedad municipal, y estaría con todas las facilidades para hacer inversión pública, y por lo tanto para dar la atención a las obras que sean necesarias.

La historia que sigue para estos barrios sigue siendo larga y ojalá una vez dada esta declaratoria de utilidad pública, una vez que pasa a ser propiedad municipal para beneficio directo de los que están ocupando, ojalá inmediatamente pase al Registro de la Propiedad, así dice en el proyecto de Ordenanza e inmediatamente Regula Tu Barrio entra en el proceso de regularización y que pronto concluyamos en las escrituras individuales, muchas gracias.

Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Daniela Chacón, a las 11h20 (17 concejales).

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Muchas gracias, Alcalde. Yo me sumo a las palabras expresadas por los concejales y celebro la conquista de ustedes compañeros, me alegro muchísimo del logro de esta mañana y pedirle y comprometerle al Alcalde, y a este Concejo por la atención prioritaria en las obras a todos los barrios, no únicamente a los tres sino a los barrios, sobre todo de expropiación especial. Ha sido una lucha por más de dos años en este proceso, creo que es justo ya desde la simple declaratoria de que se procedía al proceso de expropiación especial.



El Municipio tenía que haber programado ya la necesidad de dotarles de obras y servicios básicos a los compañeros, así es que, Alcalde, comprometerle en esto, atención prioritaria, asignación al presupuesto, en el presupuesto contemplar la dotación de obras, muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria la aprobación de la resolución, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del proyecto de resolución en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. MSc. LUIS AGUILAR	✓			
2. SR. JORGE ALBÁN	✓			
3. SRA. JULIA ALMEIDA	✓			
4. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
5. SR. CARLA CEVALLOS	✓			
6. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
7. SR. MIGUEL CORO	✓			
8. SR. HÉCTOR CUEVA				✓
9. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
10. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
13. DRA. RENATA MORENO				✓
14. SR. MARCO PONCE	✓			
15. ECON. LUIS REINA	✓			
16. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
17. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
18. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
19. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
20. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	18			4

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes queda aprobado el proyecto de resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación especial del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Lote A3-5".

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (18), **RESUELVE:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2017-181, de 12 de julio de 2017, emitido por las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución) reconoce el derecho de las personas a tener un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución dice: *“las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”;*
- Que,** el artículo 264, numeral 1 de la Constitución dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;*
- Que,** el artículo 323 de la Constitución dictamina: *“Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación”;*



- Que,** el artículo 375, numeral 1 de la Constitución dispone: *“El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano...”*;
- Que,** el artículo 376 de la Constitución dispone: *“...Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso de suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano, o de público a privado”*;
- Que,** el artículo 415 de la Constitución dispone: *“El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y del uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes...”*;
- Que,** el artículo 60 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en su parte pertinente dice: *“...Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas...”*, entre esos instrumentos está la declaración de zona de interés social;
- Que,** el artículo 74 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, bajo el título Asentamiento de Hecho; determina que: *“Se entiende por asentamiento de hecho aquel asentamiento humano caracterizado por una forma de ocupación del territorio que no ha considerado el planeamiento urbanístico municipal o metropolitano establecido...”*;
- Que,** el artículo 76 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo bajo el título Declaratoria de regularización prioritaria, manifiesta que: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinarán zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad...”*;
- Que,** el artículo 113 ibídem, determina que las Infracciones Graves son: *“...2. Comercializar lotes en urbanizaciones o fraccionamientos o cualquier edificación*

que no cuente con los respectivos permisos o autorizaciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales del caso...”;

Que, el literal c) del artículo 84 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) señala como una de las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, la siguiente: “...c) *Establecer el régimen del uso de suelo y urbanístico, para la cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales...*”;

Que, los literales d), k) y cc) del artículo 87 del COOTAD que se refieren a las atribuciones del Concejo Metropolitano, dispone: “Al Concejo Metropolitano le corresponde: ...d) *Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares...*k) *Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde o alcaldesa metropolitana, conforme la ley...*cc) *Las demás atribuciones previstas en la ley y en el estatuto de autonomía, así como las atribuciones previstas para los concejos municipales...*”.

Que, el artículo 147 del COOTAD que trata sobre el ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda, acatando las disposiciones del artículo 375 de la Constitución, dispone: “El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable, dictará las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georeferenciado de hábitat y vivienda, con información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riesgos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad”;

Que, el artículo 481.1, inciso segundo del COOTAD dispone: “...Si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima

91

autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad...";

Que, el artículo 596, literal 4, del COOTAD determina: *"El pago del justo precio del inmueble se efectuará mediante títulos de crédito con vencimientos semestrales a un plazo no mayor a veinticinco años o conforme los respectivos adjudicatarios vayan cancelando el valor de los inmuebles adjudicados. El órgano legislativo decidirá el mecanismo y forma de pago. Si se cancela con títulos de crédito, estos serán negociables y podrán ser compensables con las acreencias a favor del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado. (...) A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, considerándose al efecto la real capacidad de pago y la condición socioeconómica de los poseionarios, sobre la base del valor del predio sin tomar en consideración las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía. (...) Previo al pago del justo precio el Gobierno Autónomo Descentralizado deducirá los pagos totales o parciales que los poseionarios hubieren realizado a favor del propietario del terreno, siempre que fueren acreditados con documentos que justifiquen el pago realizado. (...) Si quien alega ser el propietario del inmueble que pretende regularizarse lo hubiere lotizado, contraviniendo disposiciones legales, ordenanzas o normas, no tendrá derecho a pago alguno.";*

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece como una de las finalidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la siguiente: *"...1) Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones...";*

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dictamina: *"La decisión sobre el destino de suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete, exclusivamente a las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito.";*

Que, la Ordenanza No. 093, en el último inciso del tercera disposición general, determina que: *"Para los casos de expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, el valor de tierra será el que tenía el predio al momento de producirse el asentamiento.";*

- Que,** la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril de 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que las Comisiones de Propiedad y Espacio Público y Ordenamiento Territorial, emitirán dictamen y solicitarán al órgano legislativo la resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de un inmueble de propiedad privada;
- Que,** el artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril de 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que "...A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, sin tomar en consideración las variaciones derribadas de su uso actual del bien o su plusvalía...";
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. C 237, de fecha 24 de noviembre de 2014, dispone a las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, de Ordenamiento Territorial, realizar todas las acciones en el ámbito de sus competencias para regularizar e impulsar el proceso de expropiación y regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados urbanos y de expansión urbana;
- Que,** la certificación del señor Administrador Zonal Calderón, mediante oficio No.DJ-251-2016 del 14 de noviembre de 2016 certifica que: "...NO existe autorizaciones de fraccionamiento, subdivisión o urbanización de los predios donde se encuentran los asentamientos humanos y consolidados antes referidos.", en los que se encuentra tipificado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "LOTE A3-5", referente al predio No. 5301327; y,
- Que,** la Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No. DMC-GCPP-11508 de 29 de diciembre de 2016 y recibido el 04 de enero del 2017, pone en consideración de las Comisiones de Propiedad de Espacio Público y Ordenamiento Territorial la nueva valoración de los predios donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y

Consolidado denominado "LOTE A3-5", de acuerdo a la fecha de producirse el asentamiento.

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 87 literal a; art. 57 literal a; art. 596 del (COOTAD); y art. 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial total al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Lote A3-5", con el propósito de dotar de servicios básicos y definir la situación jurídica de los poseionarios del inmueble.

Artículo 2.- Ratificar la ocupación que ejercita el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Lote A3-5", que tiene el 60,00% de consolidación en sus 560 lotes, estando en posesión 18 años.

Artículo 3.- Identificación del predio.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Lote A3-5", está situado en el lote tres-cinco (A3-5), denominado "El Vergel", ubicado en la parroquia de Calderón, del cantón Quito, provincia de Pichincha, signado con el predio No. 5301327, clave catastral No. 14112-01-001, siendo el área del proyecto 301.987,81 metros cuadrados, cuyo avalúo es de USD 41.349,93, de acuerdo a la ficha técnica que se anexa a la presente resolución como parte integrante de la misma.

Artículo 4.- Disponer al Registrador de la Propiedad que efectúe la inscripción y prohibición de enajenar, correspondiente de esta declaratoria de utilidad pública del inmueble adquirido mediante escritura celebrada el 1 de abril de 1996, ante el Notario Eduardo Orquera del Distrito Metropolitano de Quito, a favor de la Comercial e Inmobiliaria Dorifer S.A e inscrita en el Registro de la propiedad el 13 de septiembre del 2000.

Artículo 5.- Disponer a la Secretaría General del Concejo, notifique a las instancias involucradas y de forma inmediata al Registrador de la Propiedad, a fin de que proceda a su inscripción.

Disposición final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 24 de agosto de 2017.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al siguiente punto del orden del día.

VI. Segundo debate del proyecto de Ordenanza que establece la política tarifaria aplicable en el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-2017-159).

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Gracias señor Alcalde. La Comisión de Movilidad pone a consideración del Concejo el presente proyecto de Ordenanza, que consta de 30 considerandos, treinta y seis artículos, cuatro disposiciones generales, seis disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final.

Se han agotado las disposiciones que han ido procesadas por parte del Concejo en el seno de la Comisión, igualmente las que fueron recogidas con ocasión de la mesa de trabajo y siendo el Ejecutivo el proponente del presente proyecto de Ordenanza, me permito dar la palabra al señor Secretario de Movilidad, para que haga la exposición técnica y el componente jurídico del presente proyecto de Ordenanza.

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario, adelante con la presentación, por favor.

Ingres a la sala de sesiones la concejala Abg. Daniela Chacón, a las 11h25 (18 concejales).

ABG. DARÍO TAPIA, SECRETARIO DE MOVILIDAD: Muchísimas gracias señor Alcalde, estimados miembros del Concejo, señoras, señoritas concejales, buenos días, a todo el público, buenos días.

Efectivamente, como lo había manifestado el señor Presidente de la Comisión, es importante comenzar esta presentación haciendo un breve y una reseña histórica sobre los antecedentes, que justamente hoy nos lleva a tratar el punto en segundo debate sobre las tarifas en el Distrito Metropolitano de Quito.

Como sabemos, el 22 de enero del año 2003, fue el Consejo Nacional de Transporte Terrestre y Tránsito quien subió las tarifas hace 14 años y luego de esto el mismo Gobierno

↑

Nacional, quien era competente para las tarifas, fue quien a través de compensaciones, en algunos casos ni siquiera para todas las ciudades, fue quien manejaba el tema de la calidad de la compensación a través del dinero en efectivo.

Sin embargo, al asumir las competencias el Distrito Metropolitano de Quito en el año 2014, se crea el Plan de Fortalecimiento de la Calidad del Servicio del Transporte Público, calidad del Plan de Fortalecimiento que justamente duró hasta el año 2017, al 30 de junio.

En el ámbito del proceso de descentralización, además sabemos que se divide por categorías en los Municipios, en el Ecuador y, tanto Quito, Guayaquil, Cuenca, Ibarra, Loja, Ambato y Manta, los siete principales Municipios han tenido ya que tratar el tema de tarifa y con excepción incluso de solamente el Distrito Metropolitano de Quito, todas la demás ciudades este momento tienen la tarifa vigente de 30 centavos.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: ¿Son cinco o seis?.

ABG. DARÍO TAPIA, SECRETARIO DE MOVILIDAD: Siete, pero en esta semana lamentablemente no tengo el dato aquí, discúlpeme señor concejal, Cuenca ha asumido ya la tarifa y también está en 30 centavos.

Esta tarifa además de los siete Municipios, que están en categoría "A", también son ciudades como: Latacunga, Santo Domingo, Esmeraldas, Riobamba y muchas otras más que están en 30 centavos. Cuando nosotros queremos comparar ciudades de la región en Latinoamérica, porque es mucho más coherente comparar, incluso, a Quito, debido a que el sistema de corredores tan amplio en el Distrito Metropolitano, así también como el hecho de otros modelos o subsistemas dentro del sistema integrado del transporte, vemos que exactamente Quito, este momento, está en la tarifa más baja. Río de Janeiro tiene una tarifa más alta, pero Quito sigue siendo la tarifa más alta respecto a las ciudades capitales de la región.

Como antecedente, así mismo estimados miembros del Concejo, debemos decir que el 24 de junio de 2017, fecha en que se trató el primer debate, hubo luego de eso un informe favorable de la Comisión de Movilidad y al mismo tiempo con el informe favorable trabajamos con algunas mesas de trabajo, con concejales, el gremio de transporte.

Hay que agradecer también muchísimo de la calidad del servicio que se lo trabajó con algunos concejales y sobre todo profundizamos en algunos aspectos con los concejales que estuvieron en la Comisión, liderando también muchos de éstos, como la concejala Chacón, que trabajamos en algunos aspectos respecto a la calidad del servicio.

Se establecieron mesas de diálogo entre colectivos, ciudadanos y transportistas, no solamente para primer debate sino se han continuado realizando las mismas para resolver las inquietudes planteadas por los concejales en el primer debate; además, se mandó como Secretaría de Movilidad a la Secretaría del Concejo las encuestas realizadas y validadas por la AMT, tal como se había solicitado en Concejo.

El formato del contrato de operación, suscrito con las operadoras de transporte terrestre convencional, urbanas y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, se enviaron informes completos dentro de la consultoría, financiada por el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, para el establecimiento de la política tarifaria de Quito, así también como el cálculo de la tarifa técnica para el subsistema del transporte convencional. Además, se enviaron los dos proyectos que se tenían, con las observaciones que surgieron del taller de trabajo, que además se llevó a cabo el 7 de agosto del año 2017.

Con estos antecedentes estimados miembros del Concejo, se presenta entonces para segundo debate el contenido de esta propuesta de Ordenanza, que tiene como Título Primero, las generalidades y, como Título Segundo, cuál es la política tarifaria respecto a la estructura tarifaria, respecto al subsistema del transporte convencional y además el transporte Metrobus-Q.

Además, hay un Título Tercero que habla sobre la confiabilidad, seguridad y calidad en el servicio de transporte público, con dos Capítulos: el uno, del fortalecimiento del servicio; y, dos, de los estándares de calidad, son 30 artículos, 5 disposiciones generales, 6 disposiciones transitorias y un anexo técnico, que es el que se trabajó, como había mencionado con los parámetros calificados con indicadores de calidad aplicables al sistema, sobre todo en el subsistema convencional.

Además de eso, en cuanto a la estructura tarifaria, como ustedes pueden ver, se habla de cuáles serían los servicios de transporte urbano y el Metrobus-Q. ¿Cuáles serían los rubros a

considerarse?. Es decir, el tipo de tarifa, cómo se los paga y los usuarios respecto a pasaje completo, usuario preferencial y con usuarios con personas con discapacidad. En este sentido, como ustedes pueden ver, el convencional urbano se está proponiendo que se pueda tener un pasaje de 30 centavos.

El rubro en el Metrobus-Q, es decir en todos los corredores de nuestra Empresa de Pasajeros, igualmente, en 30 centavos. El usuario preferente en el convencional sería con la tarifa reducida al 50% y en el Metrobus a 12 centavos, y respecto a las personas con discapacidad que se quede justamente en los 10 centavos; del convencional rural y combinado son tarifas por distancias de recorrido y no incluye valores por trasbordo o transferencia, esto es recorridos intermedios 30 centavos. El usuario, además, tendrá que pagar por la distancia en la tabla anexa y en la preferente con el 50% de recargo, tal como señala la Ley, además de esto como pueden ustedes observar, tenemos observaciones que se plantearon dentro del primer debate y dentro de los dos talleres que hubo al respecto, y vamos a presentar muy brevemente cuáles son las observaciones planteadas por ustedes, estimados miembros del Concejo, y qué es lo que se propuso respecto al texto mismo del proyecto de Ordenanza. La observación fue promover la planificación del servicio del transporte terrestre, obligación de los operadores de acogerse a los planes de urbanización de rutas.

En el artículo No. 25, del proyecto que ustedes tienen en mano, justamente hay un artículo de la planificación del servicio, en donde conceptualizamos la facultad del administrador del sistema del establecimiento o modificación de rutas de transporte, para garantizar el acceso al transporte público en todo el Distrito Metropolitano de Quito, para expedir los instrumentos de planificación correspondientes, que serán socializados con los operadores para su posterior cumplimiento obligatorio.

Así mismo, es potestad del administrador del sistema, es decir, del Municipio de Quito, efectuar el debido análisis técnico para el dimensionamiento de la flota vehicular de los operadores y su tipología, que permita optimizar el servicio de transporte público en los casos que así corresponda; es decir, poder ampliar rutas, poder modificar rutas y al mismo tiempo tener, a través de demandas ciudadanas o de estudios propios de la Secretaría de Movilidad, la potestad de poder modificar las rutas para obviamente exigir el cumplimiento de las mismas.

La siguiente observación que se decía en el Concejo, es que se tendría que hacer mejoras a las condiciones de la operación, tanto en las estaciones, como en unidades, para facilitar el acceso a personas con discapacidad. Efectivamente, en el artículo No. 27, se menciona y se conceptualiza de la atención preferente a los pasajeros y sobre todo se conceptualiza quiénes son los beneficiarios de esta observación que se planteaba, es decir, personas con discapacidad, adultos mayores de 65 años de edad, mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes y además se pone muy claramente que el administrador del sistema es quien determinará el porcentaje de unidades en cada una de las rutas de transporte público, exclusivamente adecuadas para garantizar el debido acceso, traslado, descenso de usuarios con movilidad reducida, para de esta manera cumplir esta observación.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Se saltaron el 26, de acuerdo al documento falta.

ABG. DARÍO TAPIA, SECRETARIO DE MOVILIDAD: Me parece que no estaba con la presentación, gracias señor concejal.

La siguiente observación es justamente el fortalecer el criterio de respetar los carriles exclusivos de transporte. El artículo No. 26, justamente conceptualizándole la prioridad de tener usos de carriles exclusivos, menciona que para garantizar los niveles de calidad del servicio de transporte público, la autoridad deberá planificar y promover la implementación de carriles exclusivos de transporte público, reservados para la circulación de unidades autorizadas a la prestación dentro del sistema integrado de transporte público, la Agencia Metropolitana de Tránsito, este era un tema que se ponía a consideración y que se exigía que se mantenga, que la Agencia Metropolitana de Tránsito no podrá autorizar el uso de carriles exclusivos a los vehículos no previstos en el presente artículo, es decir, únicamente para el transporte público; se suprime salvo casos excepcionales y se queda la Ordenanza con que esto no es obviamente potestad de la Agencia Metropolitana, hacerlo.

La siguiente observación era sobre el plan de mantenimiento en los procesos de renovación de flota, exigiendo a las unidades tener al menos "Euro 3", digo al menos, porque si es que la calidad de combustible mejora, indudablemente hemos visto la muy buena predisposición para la Cámara de Transporte y cada una de las empresas mismo de

91

transporte, el poder modificar, ampliar y hasta mejorar la calidad de las unidades, teniendo mucho más Euro 3.

Por ello, nosotros estamos planteando con estas inquietudes tener un artículo que se conceptualiza, que las unidades vehiculares destinadas a la prestación de servicio de transporte público, de forma previa a la habilitación, deberán encontrarse homologadas y certificadas, conforme las disposiciones legales vigentes, tanto su carrocería, el chasis deberá cumplir con normas técnicas INEN, que les son aplicables y corresponden a una tecnología de emisiones, de al menos Euro 3.

El administrador del sistema, es decir la Secretaría de Movilidad, en este caso velará porque en los procesos de renovación de flota de operadores se habiliten unidades carrozadas en chasis homologados, exclusivamente para servicio de transporte público masivo de pasajeros. La observación era incluir la posibilidad de que los transportistas incluyan sus propios (SIR) Sistema Integral de Recaudo, sin perjuicio de la Ordenanza de sistemas inteligentes, hasta que eso suceda.

En el artículo No. 31, para cumplir esta observación se dice, justamente, que los operadores de transporte público contarán con sistemas integrados de recaudo, como una herramienta tecnológica que les permite implementar procedimientos de alta confiabilidad en la recaudación y gestión de los recursos provenientes del cobro de la tarifa, durante la prestación del servicio.

La implementación del (SIR) Sistema Integral de Recaudo, en los subsistemas de transporte público del Distrito Metropolitano de Quito, se efectuará con bases a las normas, lineamientos y políticas definidas por la Municipalidad, a través del administrador del sistema.

Otra observación era justamente hablar sobre la estructura empresarial, que en algunos casos existe en la mayoría, pero en el caso de que exista, deberá fortalecerse, cambiar las condiciones operativas y patrimoniales, los cambios estructurales, además que sirvan para fomentar el cumplimiento de los estándares de calidad, es por eso que el artículo No. 33, define respecto de la gestión administrativa de los operadores, que para la prestación del servicio del transporte público, los operadores adoptarán una conformación administrativa

idónea y adecuada, estableciendo mecanismos de control interno que garanticen la calidad de su gestión administrativa, así como su información financiera y contable.

Los operadores deben cumplir los siguientes estándares mínimos, con lo que respecta a la gestión tanto administrativa, operativa y financiera:

- 1.- Ajustar su actividad empresarial en todo momento y en toda materia al régimen jurídico aplicable.
- 2.- Introducir en su gestión administrativa, financiera y operativa, mecanismos que les permitan estandarizar procesos, especialmente en lo que respecta a la calidad del servicio, al control interno y a la adopción de mecanismos de cobertura y mitigación de riesgos.
- 3.- Implementar las prácticas y medidas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo de la operación, debiendo establecer controles internos para verificar su cumplimiento.

La siguiente observación en el mismo artículo No. 33, hablaba sobre la estructura empresarial, así mismo con las condiciones operativas y patrimoniales; y, también se planteaba, proveer el administrador del sistema de toda la información que se relacione con la operación, es decir, sujetarse a niveles de auditoría por parte del Municipio, para que en cualquier hora, en cualquier momento de cualquier fecha, poder entrar a la oficinas de los operadores privados y tener toda la información que se relacione con su operación.

Propender que los conductores, el personal de mantenimiento y operativo, asignado a la operación participen de manera permanente y continua en los programas de entrenamiento y capacitación, y como vamos a ver, incluso poder hacer esto también como motivación propia del Municipio, para con la exigencia del Municipio a los operadores, tener capacitación emitida directamente desde el Municipio hacia los operadores.

En general, cumplir con el modelo de gestión de caja común, basándose entre otros los siguientes aspectos: administración de los recursos de la operadora, planificación y gestión operacional a cargo de la operadora responsable de administrar la flota, para cumplir los índices operacionales dispuestos por el Municipio, mantener toda la flota de vehículos con

mantenimientos, tanto preventivos y correctivos, administrar la recaudación del cobro de la tarifa, seguimiento y control operacional y distribución de los ingresos. Constituye obligación del administrador, continua este artículo, velar por el cumplimiento de los estándares aquí dispuestos, su inobservancia a constituirse como indicador de calidad, será causal para la apertura del expediente administrativo de sanción, correspondiente obviamente a los operadores.

La siguiente observación reza sobre avanzar en el mejoramiento de la calidad del servicio y que para ello, no sólo hace falta la implementación de esta Ordenanza, sino además de instrumentos adicionales de políticas públicas propias del Municipio, que permitan acompañar este proceso como es la materia en la Ordenanza, en materia ambiental sobre la prestación del servicio.

Para ello, justamente, avanzando un poco en la Ordenanza que se está proponiendo por parte de la Comisión de Ambiente, se propone el tener una promoción ambiental, es decir que el Municipio establezca un plan de incentivos, que prevea, entre otros, la circulación en sitios de tratamiento especial y con alta demanda a los operadores del sistema que adquieran vehículos, que utilicen energía alternativa amigable con el medio ambiente, no nos limitamos solamente al tema eléctrico sino a cualquier tipo de alternativa amigable con el medio ambiente, para poder hacer este tipo de privilegios.

Además, que en el sistema de transporte Metrobus como muestra de pasajeros para las unidades de capacidad intermedia que operen en la rutas troncales, se dará prioridad a la adquisición de vehículos que utilicen energía alternativa amigable con el medio ambiente, esta es una mesa que ha estado justamente con el señor Vicealcalde liderando, y que este momento estamos poniendo a consideración de ustedes.

En la siguiente observación y que se decía en el Concejo, que se debe reforzar los indicadores de calidad de forma previa a la revisión tarifaria y por eso justamente como habíamos manifestado, se trabajó en los indicadores de calidad y estos indicadores de calidad indudablemente que puedan ser medidos.

Procede a dar lectura a las siguientes láminas:



CONTENIDO

OBSERVACIÓN: Se debe reforzar los indicadores de calidad de forma previa a revisión tarifaria.

Artículo 35.- Indicadores de calidad: (...)

1. *Trato al usuario, garantizando la seguridad de los pasajeros y del personal a bordo en las unidades de transporte;*
2. *Estándares de operación, bajo el cumplimiento de los índices operacionales consignados en los respectivos Contratos de Operación suscritos con el Administrador del Sistema, por parte de las Operadoras autorizadas, beneficiarios de las habilitaciones operacionales, conductores y/o conductoras designados.*
 3. *Información al Usuario de forma clara y oportuna.*
4. *Respeto a las paradas por parte de los conductores y/o conductoras designadas, para el embarque y desembarque de pasajeros.*
5. *Cumplimiento de estándares ambientales aplicables en el Distrito Metropolitano de Quito.*
6. *Cumplimiento de estándares de conducción y capacitación del personal operativo.*
 7. *Las demás que así disponga el Administrador del Sistema.*

Es obligación y derecho del Administrador velar por el cumplimiento de los indicadores de calidad aquí previstos, para lo cual implementará las herramientas tecnológicas necesarias y ejecutará los mecanismos de control y evaluación...

El cumplimiento o incumplimiento de los indicadores de calidad dispuestos en el presente artículo serán la base para la determinación de sanciones así como para la implementación de incentivos...

14

CONTENIDO

OBSERVACIÓN: Los usuarios de los distintos sectores de la sociedad deben ser parte de la formulación de la política y revisión de la tarifa, pero más allá de eso, en la evaluación de la calidad del servicio. Solicita que obligatoriamente se incorpore la opinión del usuario, para que se transforme de crítica destructiva en aporte efectivo.

Artículo 36.- De la percepción de la calidad.- Con el fin de medir la satisfacción del usuario durante la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, el Administrador del Sistema llevará adelante encuestas anuales dirigidas a evaluar el desempeño y mejoras implementadas por los Operadores de los Subsistemas de Transporte Público, cuyos resultados serán publicados para conocimiento de la ciudadanía en general y serán notificados para conocimiento de la máximas autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 37.- Denuncias: El Administrador del Sistema pondrá a disposición de la ciudadanía, herramientas de atención prioritaria de requerimientos, quejas y denuncias a través de páginas web, aplicativos móviles y/o líneas telefónicas, relacionadas a la calidad de servicio de transporte público de pasajeros, las mismas que serán avaladas y contabilizadas según su incidencia, siendo la base para el inicio de procedimientos de sanción administrativa, de ser el caso, observando para el efecto las garantías constitucionales del debido proceso.

15

Respecto a la siguiente observación, se decía que los usuarios de los distintos sectores de la sociedad, no solamente deberían ser los actores que ocupen el sistema, sino más bien deberían ser parte de la formulación de la política y revisión de la tarifa, pero más allá de eso, en la evaluación de la calidad del servicio, solicita que obligatoriamente se incorpore la opinión del usuario, para que se transforme de crítica destructiva en aporte efectivo, y por ello proponemos estimados miembros del Concejo estos dos artículos:

Artículo 36.- De la percepción de la calidad.- Con el fin de medir la satisfacción del usuario durante la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, el administrador del sistema llevará adelante encuestas anuales dirigidas a evaluar el desempeño y mejoras implementadas por los operadores de los subsistemas de transporte público, cuyos resultados serán publicados para conocimiento de la ciudadanía en general, y serán notificados para conocimiento de las máximas autoridades del Municipio de Quito.

Es decir, hacer una participación con los actores principales del sistema, que son los usuarios y que con ello se pueda construir en base de estas evaluaciones externas, poder ser notificadas a las autoridades administradoras del sistema, para cuyo efecto se puedan tomar medidas.

Artículo 37.- Denuncias: El administrador del sistema pondrá a disposición de la ciudadanía, herramientas de atención prioritaria de requerimientos, quejas y denuncias, a través de páginas Web, aplicativos móviles y/o líneas telefónicas, relacionadas a la calidad del servicio de transporte público de pasajeros, las mismas que serán avaladas y contabilizadas según su incidencia, siendo la base para el inicio de procedimientos de sanción administrativa.

Es decir, que no quede en una denuncia, sino ésta se constituye en base para poder tener un inicio y una sanción administrativa, de ser el caso, obviamente observando para el efecto las garantías constitucionales del debido proceso.

Se procede a dar lectura a la siguiente lámina:

CONTENIDO

OBSERVACIÓN: *Solicita que obligatoriamente se incorpore la opinión del usuario, para que se transforme de crítica destructiva en aporte efectivo.*

Artículo 38.- De los incentivos: *El Operador se hará acreedor a incentivos por desempeño cuando la ponderación entre los indicadores de calidad, califique su nivel de operación dentro del Sistema de Transporte Público de Pasajeros, con los puntajes que conforme al Instructivo de aplicación, den lugar a los incentivos correspondientes.*

Dicha calificación evaluará el desempeño del Operador respecto de los índices de calidad establecidos en la presente Ordenanza, y comparativamente respecto del desempeño de los demás operadores del Sistema; la calificación se asignará al desempeño evaluado anualmente durante todo el plazo del Contrato de Operación suscrito con el Administrador del Sistema.

La siguiente observación que se solicitaba por parte de ustedes estimados miembros del Concejo, es la obligatoriedad de que se incorpore la opinión del usuario, para que se transforme de crítica destructiva en aporte efectivo, y por eso, a pesar de que ya vimos los artículos anteriores, en el siguiente artículo también hablamos de incentivos; es decir, no pensar que todo tiene que ser con sanciones, sino más bien a ser motivado el tema de poder incentivar a los transportistas, respecto a que si el operador en cambio está cumpliendo todas las cosas, se hará acreedor a incentivos por desempeño, y cuando la ponderación entre, los indicadores de calidad califiquen su nivel de operación dentro del Sistema de Transporte Público de Pasajeros, con los puntajes que conforme a los instructivos de aplicación se dé lugar a los incentivos correspondientes; es decir, esta ordenanza, este proyecto envía a tener un reglamento propio de poder hacer aportes, incentivos a los operadores del sistema. Dicha calificación evaluará al desempeño del operador respecto de los índices de calidad, establecidos en esta Ordenanza y comparativamente respecto del desempeño de los demás operadores. La calificación se asignará al desempeño evaluado anualmente durante el plazo del contrato de operación, suscrito por el Municipio.

Se procede a dar lectura a la siguiente lámina:

CONTENIDO



OBSERVACIÓN: Es necesario mejorar la calidad del servicio, incluyendo régimen sancionatorio. El problema del transporte público debe ser resuelto como un Sistema donde la carga de la responsabilidad recaiga sobre las operadoras mas no el castigo sea a las personas naturales donde el nivel de responsabilidad se multiplica.

Artículo 39.- Régimen sancionatorio: La suspensión, revocatoria o terminación de la habilitación operacional y/o Contrato de Operación, como medidas de sanción administrativa, se sujetará a las causales previstas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y las Ordenanzas Metropolitanas vigentes, ... bajo el procedimiento sancionador previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)...

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el incumplimiento de uno de los indicadores de calidad dispuestos en la presente Ordenanza ... serán sancionadas por el Administrador del Sistema, con suspensión del registro municipal correspondiente y multa de cuatro (4) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general, a la Operadora y/o beneficiario de la habilitación operacional... Su reincidencia conlleva la revocatoria del registro municipal correspondiente y la imposición de la sanción pecuniaria prevista en el artículo 81 de la misma Ley

En la imposición de sanciones por el cometimiento de infracciones administrativas, las Operadoras, en calidad de titulares del Contrato de Operación suscrito con el Administrador del Sistema, y el beneficiario del registro municipal respectivo, actuarán como responsables solidarios ante la Autoridad.

17

Además, continuando con el mismo tema de poder tener medidores de calidad claros con inicio de sanciones, pero con incentivos, se mencionaba por parte de ustedes que era necesaria la calidad del servicio, teniendo también un régimen sancionatorio.

El problema del transporte público debe ser resuelto como un sistema, donde la carga de responsabilidad recaiga sobre las operadoras, más no el castigo sea a las personas naturales, donde el nivel de responsabilidad se multiplica, es decir, no hacer a una unidad o a un conductor, sino hacerlo directamente a una empresa o a una compañía.

Por ello, el artículo No. 39, propone a ustedes estimados miembros del Concejo, que la suspensión, revocatoria o terminación de la habilitación operacional o contrato de operación, como medidas de sanción administrativa, se sujetará a las causales previstas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, las ordenanzas metropolitanas vigentes, bajo el procedimiento sancionador previsto además en el COOTAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, el incumplimiento de uno de los indicadores de calidad dispuestos en la presente Ordenanza, serán sancionadas por el administrador del sistema, con suspensión del registro municipal correspondiente y multa de cuatro (4) remuneraciones básicas unificadas del


trabajador en general, a la operadora y/o beneficiario de la habilitación operacional. Su reincidencia conlleva a la revocatoria del registro municipal correspondiente y la imposición de la sanción pecuniaria, prevista en el artículo 81 de la misma Ley.

En la imposición de sanciones por el cometimiento de infracciones administrativas, las operadoras, en calidad de titulares del contrato de operación, suscrito con el Municipio y el beneficiario del registro municipal actuarán como responsables solidarios ante la autoridad.

Esto es lo que se propone.

Se procede a dar lectura a la siguiente lámina:

CONTENIDO


QUITO
SECRETARIA DE MOVILIDAD

***OBSERVACIÓN:** La información del seguimiento debe ser presentada de manera periódica ante el Concejo. Solicita que se incorpore una disposición en la que se establezca la obligatoriedad de presentar un informe periódico sobre el cumplimiento de las recomendaciones para el mejoramiento de la calidad del servicio*

***“DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA:** La Secretaría de Movilidad deberá publicar para conocimiento de la ciudadanía en general y de forma semestral, las evaluaciones efectuadas en los procesos de control y fiscalización a las Operadoras autorizadas a la prestación del servicio de transporte público, información que se pondrá en conocimiento además de la Comisión de Movilidad para conocimiento posterior del Concejo Metropolitano.”*

***OBSERVACIÓN:** Incluir disposición de reforma de los Contratos de Operación, conforme los lineamientos de calidad que se plasman ahora en la Ordenanza.*

***DISPOSICIÓN GENERAL CUARTA:** Los principios, parámetros, lineamientos y estándares de calidad previstos en el Título III de la presente Ordenanza, así como el Anexo técnico que forma parte de la misma, serán parte integrante de los Contratos de Operación celebrados entre el Administrador del Sistema y las Operadoras de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual, la Secretaría de Movilidad dispondrá, de ser el caso, la suscripción de las respectivas adendas que así lo incorporen.*

18

La siguiente observación, habla sobre la información del seguimiento que ésta no puede quedar solamente en temas administrativos, sino la obligación de ser presentada de manera periódica ante ustedes como Concejo, y para ello se solicitaba que se incorpore una disposición en la que se establezca la obligatoriedad de presentar un informe periódico sobre el cumplimiento de las recomendaciones del mejoramiento de la calidad del servicio. Por eso, con esta petición se está proponiendo una “Disposición General Segunda”, en la que se dice: la Secretaría de Movilidad deberá publicar para conocimiento de la ciudadanía en general y de forma semestral, las evaluaciones efectuadas en los procesos de control y

fiscalización a las operadoras autorizadas a la prestación del servicio del transporte público, información que se pondrá en conocimiento además de la Comisión de Movilidad, para conocimiento posterior del Concejo Metropolitano.

Otra observación era incluir la disposición de reforma de los contratos de operación, conforme los lineamientos de calidad que se plasman ahora en esta Ordenanza, por eso se propone una "Disposición General Cuarta".

Los principios, parámetros, lineamientos y estándares de calidad previstos en el Título III de la presente Ordenanza, así como el Anexo técnico, que forma parte de la misma, serán parte integrante de los contratos de operación, celebrados entre el administrador del sistema y las operadoras de transporte público, para lo cual, la Secretaría de Movilidad dispondrá, de ser el caso, la suscripción de las respectivas adendas que así lo incorporen. Es decir, parte integral tanto del anexo técnico, como las disposiciones efectuadas para el tema.

Procede a dar lectura a la siguiente lámina:

CONTENIDO

OBSERVACIÓN: Solicita que se incorpore una disposición en la que se establezca la obligatoriedad de presentar un informe periódico sobre el cumplimiento de las recomendaciones para el mejoramiento de la calidad del servicio.

TRANSITORIA CUARTA: Encárguese a la Secretaría de Movilidad para que en el plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, emita mediante Resolución Administrativa, el Instructivo para la ejecución de las fiscalizaciones, evaluaciones y calificación de las Operadoras, de conformidad a los indicadores y parámetros previstos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, así como el plan de incentivos a los que los Operadores podrán acceder conforme la calificación obtenida, que garantice la implementación de mejoras, confiabilidad, seguridad y calidad en el servicio de transporte público en el Distrito Metropolitano de Quito.

La Secretaría de Movilidad deberá adoptar las medidas administrativas necesarias para la ejecución de lo aquí dispuesto y la sistematización de la información producto de las evaluaciones y fiscalizaciones realizadas.

20

La siguiente observación, se decía aquí estimados miembros del Concejo, que se debería hacer mejoras en las condiciones de operación, tanto en las estaciones, como en unidades,

q

para facilitar el acceso a personas con discapacidad. Como vimos, ya está conceptualizado, pero ¿cómo va a ponerse en práctica?

Hay una “Disposición Transitoria Segunda” que se propone y que dice: En el plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Secretaría de Movilidad, en coordinación con la entidad gubernamental competente, levantará la información inherente a la demanda de usuarios con discapacidad en el Sistema de Transporte Público de Pasajeros, para la implementación posterior de planes operacionales y adecuación de unidades, que garanticen el embarque, el traslado y desembarque seguro de las personas con movilidad reducida, los mismos que serán de cumplimiento obligatorio por parte de los operadores.

Siguiente observación: Establecer acciones para desarrollar la capacitación y garantizar el cumplimiento de este requisito por parte de los conductores y para ello se propone una “Transitoria Tercera”, que dice:

En el plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Secretaría de Movilidad informará a los operadores de transporte público convencional, las entidades autorizadas a brindar la capacitación a los conductores para la obtención del certificado de capacitación, que certifique el mejoramiento de los estándares de conducción en el Distrito Metropolitano de Quito. Para el efecto, se establecerán plazos y cronogramas que garanticen iniciar la capacitación de todos los conductores contratados por las operadoras, obviamente liderados por el Municipio de Quito.

Procede a dar lectura a las siguientes láminas:

4

CONTENIDO



OBSERVACIÓN: Solicita que se incorpore una disposición en la que se establezca la obligatoriedad de presentar un informe periódico sobre el cumplimiento de las recomendaciones para el mejoramiento de la calidad del servicio.

TRANSITORIA CUARTA: Encárguese a la Secretaría de Movilidad para que en el plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, emita mediante Resolución Administrativa, el Instructivo para la ejecución de las fiscalizaciones, evaluaciones y calificación de las Operadoras, de conformidad a los indicadores y parámetros previstos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, así como el plan de incentivos a los que los Operadores podrán acceder conforme la calificación obtenida, que garantice la implementación de mejoras, confiabilidad, seguridad y calidad en el servicio de transporte público en el Distrito Metropolitano de Quito.

La Secretaría de Movilidad deberá adoptar las medidas administrativas necesarias para la ejecución de lo aquí dispuesto y la sistematización de la información producto de las evaluaciones y fiscalizaciones realizadas.

20

9

CONTENIDO

OBSERVACIÓN: No se cuenta con una oferta de organización de rutas y frecuencias para todo el Distrito Metropolitano de Quito, plazo de un año es muy extenso, su aplicación debe ser inmediata. Solicita que se establezcan términos y parámetros para arribar a la caja unificada.

TRANSITORIA QUINTA: En el plazo máximo treinta (30) días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza Metropolitana, la Secretaría de Movilidad, en calidad de Administradora del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ, presentará el plan de implementación para la reorganización de rutas y frecuencias del servicio de transporte público, que será de cumplimiento obligatorio por parte de los Operadores y entidades metropolitanas que forman parte de los Subsistemas correspondientes.

TRANSITORIA SEXTA: La Secretaría de Movilidad, basada en la implementación del modelo actual de gestión centralizada, en el plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza Metropolitana, en concordancia con el plan de implementación para la reorganización de rutas y frecuencias del servicio de transporte público, presentará la propuesta para la aplicación del modelo de gestión en caja común por zonas de operación, para lo cual deberá analizar los componentes técnicos, administrativos, legales y financieros que permitan, hasta que se cuenten con los Sistemas Inteligentes de Transporte Público y de una manera progresiva, alcanzar los objetivos de mejora de las condiciones de operación.

Las herramientas de planificación que expida el Administrador del Sistema para este fin, serán de cumplimiento obligatorio por parte de los Operadores de transporte.

21

CONTENIDO

OBSERVACIÓN: Se ha reglamentado la ordenanza para medir el cumplimiento de los indicadores de calidad.

ANEXO TÉCNICO PARÁMETROS PARA LA CALIFICACIÓN DE INDICADORES DE CALIDAD APLICABLES AL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DMQ

En ejercicio de la facultad de fiscalización y evaluación del cumplimiento de los indicadores de calidad dispuestos en la presente Ordenanza Metropolitana, el Administrador del Sistema de Transporte Público de Pasajeros del DMQ, estará facultado, entre otras, a:

- Acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas, vehículos, bitácoras y/o a los documentos e información que soportan la operación de los Operadores de Transporte Público de pasajeros en el DMQ, y que sea necesaria para la fiscalización.
- Requerir al Operador de transporte presente la información o documentación completa que estime necesaria para el ejercicio de sus derechos de fiscalización y evaluación de los Indicadores de Calidad.
- Verificar el cumplimiento por parte del Operador, de todos y cada uno de los Instrumentos de planificación y técnicos definidos por el Administrador del Sistema.
- De conformidad a lo señalado en la Ordenanza Metropolitana, el Administrador del Sistema observará los siguientes parámetros para la calificación de los indicadores de calidad dispuestos:

22

Hasta aquí es la propuesta estimados miembros del Concejo, que con las observaciones indudablemente tan valiosas, que ustedes las hicieron, estamos presentando en esta mañana, muchas gracias, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Gracias señor Secretario, señoras y señores concejales tienen ustedes la palabra.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Una cuestión de forma Alcalde: el documento que ha sido elevado y presentado para esta sesión, difiere de manera muy significativa con lo que acaba de presentar el Secretario; se nos presenta un documento y ahora el Secretario presenta otro, ¿de qué mismo estamos discutiendo?, y no sé si ha pasado por la Comisión, porque el acta de la Comisión que se nos presenta, y a la que se adjunta este documento, es de hace dos meses, me parece, ¿pasó por Comisión?, ¿no pasó por Comisión?. ¡Cómo se nos presenta a nosotros un documento diferente al que ahora se propone discutir!. La verdad, es que el procedimiento me resulta inentendible, y es parte del problema que ha tenido el debate de este tema.

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario.

ABG. DARÍO TAPIA, SECRETARIO DE MOVILIDAD: El tema de la visión empresarial que salió en el taller, está totalmente como dice la presentación el texto de la Ordenanza. Nosotros enviamos a la Secretaría del Concejo, el texto como había salido con informe de la Comisión de Movilidad y, además, en donde algunos concejales, incluso, estimado señor concejal, usted presentó y se hicieron las observaciones, eso fue en la Comisión de Movilidad.

No sé qué texto se tenga, pero salvo el artículo que se habla de la visión empresarial, lo demás pasó por Comisión.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: No dudo que haya habido observaciones de los concejales, cuestión de forma. Este texto tiene 36 artículos, usted presenta 39, así que no hay un error "de por ahí", 36 artículos, usted presenta 39, con modificaciones en diez artículos; entonces, usted es el culpable señor Secretario, que no ha dado la última versión.

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señor concejal, como le comenté hace algún momento, el texto que se distribuyó conjuntamente con la convocatoria es el correspondiente al dictamen que emitió la Comisión de Movilidad, en junio del presente año, una vez que se conocieron las observaciones emitidas en el primer debate del Concejo Metropolitano, y de igual manera como le había señalado, el día martes, una vez que se realizó la convocatoria sin perjuicio del texto que ya se había remitido, sobre el cual se emitió el dictamen por parte de la Comisión de Movilidad, la Secretaría de Movilidad hizo llegar al Concejo Metropolitano, un texto en el cual se repetían observaciones en función de la Mesa de Trabajo realizada por el Concejo Metropolitano el 7 de agosto y observaciones que habían sido planteadas por los diversos concejales.

En tal sentido, lo que se remitió inicialmente es el texto, justamente el que emitió el dictamen la Comisión de Movilidad, y la circular posterior es la que le estoy aclarando concejal.

SEÑOR ALCALDE: Señoras y señores concejales tienen ustedes la palabra.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Alcalde, a mí me parece un tema muy importante, el respeto a los procedimientos que establece la 074, la Ordenanza 003, en efecto hay ese inconveniente en este momento.

Una de las sugerencias que me permito realizar es que, esta observación que se ha hecho el día de hoy, más las que tengan los señores concejales, sean procesadas en la Comisión como corresponde de manera inmediata, porque, claro, nosotros hacíamos un seguimiento del texto presentado, el que sale con firma nuestra de la Comisión, y es diferente al que se presenta en la pantalla.

Entonces, me parece que es importante que vuelva a la Comisión, que se supere este requisito de fondo y de forma, y que adicionalmente los compañeros y las compañeras concejales y concejales remitan las demás observaciones que trabajaron para la sesión del día de hoy, de tal suerte que abonemos y superemos todo esto en la Comisión, como lo



hemos hecho, para habilitar el conocimiento y la resolución o decisión del Concejo. Me permito mocionar para que en ese sentido vaya la decisión del Concejo.

CONCEJALA ABG. RENATA SALVADOR: Alcalde, yo también apoyo la moción de mi compañero Sergio, pero sí quisiera saber cuál es la razón de que suceda este error, nos pasan un texto y aquí se presenta otra cosa.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, a las 11h48 (17 concejales).

ABG. DARÍO TAPIA, SECRETARIO DE MOVILIDAD: Señor Alcalde, me permite, para segundo debate hubo un taller adicional y lo que se había propuesto, señor Alcalde, y señores miembros del Concejo, fue que estas observaciones sean traídas acá al Concejo para segundo debate.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Dra. Renata Moreno, a las 11h55 (18 concejales).

Lo que se hizo, pasado el primer debate y las observaciones planteadas en la Comisión de Movilidad, eso fue antes del 7 de agosto, de un taller que se pidió por parte del Concejo, luego del 7 de agosto y con las observaciones presentadas por los propios miembros del Concejo, lo que se mandó al señor Secretario del Concejo, esas observaciones traducidas en las inquietudes que ustedes habían tenido en el taller y se planteó efectivamente para esta presentación, obviamente no en el primer debate, sino lo que hubo en el debate del 7 de agosto.

CONCEJALA ABG. RENATA SALVADOR: ¿Por qué no nos han hecho llegar oportunamente?. Esa es mi pregunta.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Solamente para recordar, cuando se dio el primer debate, justamente surgió la necesidad de la mesa de trabajo y quien preside la Comisión de Movilidad, manifestó que siendo ya que se ha agotado la discusión en la Comisión respectiva, la mesa de trabajo ha de ser conocida por usted como proponente, por ende las observaciones que hoy han sido presentadas en el ánimo de avanzar en el debate, no tiene sentido que regresen a la Comisión para nuevamente decir este es el documento.

Como siempre se ha procedido hasta el último minuto, podemos hacer observaciones, no necesariamente las observaciones entre primero y segundo debate deben pasar nuevamente por el filtro de la Comisión, aquellas que de última hora se presentan. Yo lo que propongo en el ánimo de avanzar en la discusión, únicamente que usted como proponente acoja estas observaciones y ponga a consideración del seno del Concejo y avanzamos en la discusión.

Yo no veo la necesidad de que regrese a la Comisión para que le incorporemos lo que está incorporado en este documento derivado de la mesa de trabajo, que ya está fuera del ámbito de la Comisión, habíamos avanzado un paso y medio más, eso fundamentalmente.

Entonces, yo les pido a los compañeros concejales, creo que es un tema que se viene postergando, es un tema que se viene dilatando por un tema procedimental, avancemos en ese sentido, acojan las observaciones y planteemos aquí ya justamente para el debate e incorporemos en base a lo que tengamos que incorporar, producto del debate las observaciones presentadas, nada más.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Gracias Alcalde, compañeros concejales, público presente. Primero, quiero decir que esta no es la primera vez que nos pasa, realmente tiene que haber y acoger algún miembro de este Concejo Metropolitano las observaciones, para que pueda ser incorporado el segundo debate, sino a veces pasa que de las Secretarías incorporan partes, artículos o reformas a lo ya aprobado por la Comisión, eso no es procedente, por lo tanto, mi criterio personal es que sí cabe que ingrese a la Comisión, pero voy a abonar algunos otros parámetros que creo que son indispensables.

Si es el caso, en una segunda Comisión, en una segunda sesión, en donde se trate este debate se incorpore, porque realmente lo que les preocupa a la ciudadanía es la calidad del transporte público en nuestra ciudad. Por lo tanto, considero yo que no podemos debatir este tema sin que en la misma sesión por lo menos o anticipadamente tratemos dos proyectos de Ordenanza que están listos para ser discutidos en este seno del Concejo Metropolitano, y me refiero específicamente al SIR-SAE-SIU, que está listo y que está en el Sistema Integrado de Recaudo.

El Sistema Integrado de Recaudo es parte integrante de la calidad de la transportación pública en nuestra ciudad, sin ese segundo debate de ese proyecto de Ordenanza, no

podemos creo yo, tomar una decisión en relación a la política tarifaria en este Concejo Metropolitano.

Primero: ese es un tema tecnológico que es indignante que lo discutamos y lo tratemos aquí previamente o en el mismo día que discutamos una política tarifaria en el Concejo Metropolitano.

Segunda: viene muy atada también a la calidad. Hemos planteado en la Comisión de Medio Ambiente, yo como Presidente, hemos venido trabajando también con la Secretaría en una reforma a la Ordenanza 213, que justamente pretende mejorar la calidad del aire en nuestra ciudad y ajusta hasta cierto punto los vacíos que tiene la Ordenanza 213 y que permite a veces hasta la viveza criolla de los señores transportistas cuando pasa la revisión técnica vehicular y eso es algo que se va a corregir en esta Ordenanza, incluso hemos lanzado una pequeña campaña que ha tenido una muy buena acogida por parte de la ciudadanía, que todos los días se siente afectada por el humo que sale de las unidades de la transportación pública y que los ciudadanos queremos que se mejore ese tema, la contaminación ambiental de nuestra ciudad y sin aquello tampoco creo que podemos discutir la política tarifaria.

Por lo menos discutido en primer debate la reforma a la Ordenada 213, el aire en nuestra ciudad es clave y creo que tenemos que atarla a este presente, a esta política y a esta decisión. También creo que es indispensable, que en relación a lo que se ha venido discutiendo, entiendo hay algunas posturas de los señores concejales, unos a favor, otros en contra, que es natural, pero sí es importante señor Alcalde y concejales que tengamos aquí dentro de este seno del Concejo Metropolitano una alternativa que se está planteando.

Hoy se está planteando tan sólo la posibilidad de que exista un alza en la tarifa de los pasajes, pero no existe una posibilidad de un análisis, que este Concejo Metropolitano o la Comisión de Movilidad, por lo menos, haya conocido en relación a que si existiría una probabilidad y que tan viable es económicamente para este seno del Concejo Metropolitano, para la ciudad de Quito y continuar con la compensación económica, por ejemplo.

Una tercera alternativa, por qué no decirlo, saber a ciencia cierta y tener claro que es lo que sucede en el caso de no aprobar un alza de tarifas, y no tener tampoco un subsidio o compensación como lo quisiéramos llamar, qué pasa si es que se quedarían 0,25 centavos,

como hace dos años atrás con los señores transportistas, para que la decisión que tomemos aquí sea totalmente clara y tengamos toda la información como Concejo Metropolitano, para que nuestra decisión sea totalmente sustentada y clara; y, si es que por último se queda en un limbo la ciudad, sea por decisión de los señores concejales, sea decisión de este seno del Concejo Metropolitano y sepamos a qué acogernos y qué es lo que estamos decidiendo.

Por lo tanto, yo creo que sin estos elementos no es procedente que avancemos en esta discusión, yo me sumo a que esto regrese a la Comisión para subsanar este error procedimental que han tenido, pero que en la siguiente sesión donde se vaya a tratar esto, por favor, incluyamos la reforma a la Ordenanza 213, y el segundo debate de la Ordenanza del Sistema Integrado de Recaudo, muchas gracias.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Primero, quiero decir que estoy de acuerdo con los concejales, en que no se puede tratar ahora y debe regresar a la Comisión, porque si no hay un dictamen de la Comisión, y hay un nuevo texto que nos enseñan ahora, el que nos han dado, esto no lo podemos permitir, es una burla una vez más para nosotros, yo así lo siento, creen que pueden tomar las decisiones por nosotros y al momento meternos presión con los ciudadanos para que tratemos. Aquí tenemos que cumplir la Ley y se tiene que cumplir todas las normas.

Nosotros somos legisladores y cuando nos hicieron la posesión dijimos que íbamos a cumplir y hacer cumplir las leyes, a todos nos hicieron ese compromiso y ese juramento, entonces, en base a ese juramento yo cuido que se hagan las cosas correctas, que regrese a la Comisión, que se haga un dictamen.

Hay una moción presentada por el concejal Garnica y lo que deberíamos hacer es poner ya en votación y no debemos permitir ni una sola vez más que los Secretarios vengan con la misma historia, a último rato nos cambian los datos, esto ha pasado también en el tema de la Comisión de Presupuesto, que a último rato, a los cinco minutos nos cambian los números y se quiere que se apruebe, son un montón de hojas y números que se deben analizar.

Entonces, yo considero, qué pena por los ciudadanos que están afuera esperando, pero si la Comisión no cumplió con el debido proceso como manda la Ley, entonces esto no puede

ser tratado ahora en Concejo, y se tendría que hacer otra sesión y estamos dando la opción, porque sabemos que si en segundo debate no se aprueba, se congela por un año y no se lo puede volver a tratar. Entonces, yo creo que debemos cumplir y hacer cumplir las leyes con el juramento que hicimos para los ciudadanos, como representantes, esa es mi posición.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: No es un problema de procedimiento únicamente, es un problema de la capacidad de análisis que debemos tener para venir a discutir un tema. Si revisamos una Ordenanza y acá se presenta otra, porque esto es lo formal, se dice que "se ha entregado oportunamente", no, lo formal es esto, lo que está elevado para la convocatoria, es este documento.

Entonces, no sólo es un problema procedimental, es un problema de respeto y consideración al debate, a nuestras opiniones; el tema es complejo, sin duda que es complejo, por la misma complejidad hay que ser particularmente finos, porque efectivamente hay posiciones diferentes entre nosotros, legítimas y válidas.

Por lo tanto, si queremos llegar a abordar cierto tipo de soluciones, hay que ser particularmente finos y sistemáticos en el tratamiento del tema y eso, Alcalde, le corresponde a usted, lo digo con absoluta franqueza y de manera directa; usted es el responsable de los servicios públicos que se brinda en la ciudad. Nosotros, desde el lado legislativo, establecemos nuestros puntos de vista, pero la responsabilidad sustantiva es suya y lamentablemente el proceso ha estado conducido con enormes dificultades. Desde la primera vez que se presentó a discusión este tema, señalamos que se nos presentó a última hora, sin la documentación del respaldo respectivo; hubo que suspender la reunión, se nos entregó una documentación incompleta y hoy sigue estando incompleta.

No tenemos la evaluación de los efectos y del sistema de compensación que se estableció por dos años y que ha aportado por el Municipio una importante cantidad de dinero; seguimos sin esa información y podría señalar otras cosas más.

Entonces, no sólo es que se ha adjuntado en el contrato, como se dice en la presentación, sino que tenemos observaciones al contrato que ya se lo hizo, y qué vamos a decir respecto a los contenidos de los contratos, ya señalamos nuestra observación, no sólo observación, sino rechazo a la encuesta que hizo la AMT, rechazo de todos los compañeros.

Ahora, se lo vuelve a presentar como un documento habilitante, cómo es posible que se proceda así, no está bien, así no se manejan las cosas me parece a mí; reconociendo la dificultad del problema hay que ser mucho más tinosos y sistemáticos en el análisis, si no actuamos de esa manera, lo que vamos a generar es evidentemente expectativas falsas: convocamos a cientos de ciudadanos a la calle, no sé quién lo haya hecho, quedarán con expectativas frustradas, ponemos en riesgo una votación. Hemos evaluado que esto se invalida por un año; un año que no se podrá volver a tratar el tema de tarifas, ¿se ha evaluado eso? o ¿usted ya tiene la mayoría de votos asegurada, Alcalde? o ¿ponemos en riesgo una situación así?. Alcalde, ¿usted tiene los votos asegurados de la mayoría o ponemos en riesgo no volver a tratar esto en un año?. Sepan ustedes eso, señores del transporte.

SEÑOR ALCALDE: Por favor, ruego silencio a los presentes. Por favor, respetemos a quien está en uso de la palabra.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Entiendo que se transmite por pantalla gigante.

SEÑOR ALCALDE: No es así señor concejal. No existían los permisos correspondientes para la instalación de la pantalla, por eso no se la instaló, señor concejal.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Me parece bien, Alcalde, que así haya sido. Entonces, efectivamente, la complejidad del tema requiere que seamos bastante tinosos en su tratamiento. Si queremos encontrar soluciones sólidas, fuertes, efectivamente la consideración de opciones, todavía me parece que hay observaciones que no se han procesado tal cual está en la Ordenanza. Yo he escuchado muchas observaciones de muchos lados. Entonces, me parece prudente tratar el tema en otras condiciones, esa es mi sugerencia Alcalde.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Muchísimas gracias compañeras concejales, compañeros concejales, Alcalde, buenos días. Mi intervención la inicio señalando algo que ya lo he hecho público y no voy a hablar a nombre del Concejo Metropolitano, ni de los compañeros concejales, pero sí debo ser absolutamente consecuente con lo que yo he venido diciendo de manera frontal y de manera personal, desde este curul rechazo

77

abiertamente el hecho que desde la dirigencia, no hablo de toda la transportación, desde la dirigencia se pretenda establecer un ultimátum a este Concejo Metropolitano.

Un Concejo Metropolitano no puede trabajar bajo presión alguna, de ningún gremio, independientemente de la necesidad, prioridad o importancia, nadie puede establecer una amenaza de paralización de un servicio público, lo cual está prohibido por la Constitución, para que sea tratado bajo presión desde el Concejo Metropolitano.

No tengo ningún tipo de problema para hacer este pronunciamiento de manera frontal e insistir la veces que sean necesarias, de que este Concejo Metropolitano, de ninguna manera trabajará, trabajó o lo va a hacer por presión o bajo amenaza de la paralización de un servicio público, eso de ninguna manera puede volver a suceder, y lo rechazo de manera más absoluta.

Luego coincido con Jorge, si este es un tema que tiene que tratarse específicamente con la prioridad, pensando en todos los actores. Si hemos recibido y recibimos de alguna manera todo lo que fue los pareceres de la dirigencia, me hubiese gustado también que en esa mesa de trabajo y que en algún momento escuchemos a los trabajadores, a los conductores, a los que se sientan doce horas en el volante, a los que terminan su vida con los riñones completamente acabados, y que no tienen seguridad social. No estoy haciendo una sugerencia, ojo, no estoy haciendo ni sugerencia, ni diciendo si me ponen esto, yo voy a aprobar, no, tengo que ser claro, pero sí me gustaría escucharles a ellos, que cuando tienen algún accidente de tránsito, tienen que pasarse el sombrero entre los compañeros, porque no tienen seguro social, ni hospital. Cuando fallecen no hay seguridad social, cuando se retiran no tienen pensión que les acoja, me gustaría en algún momento también escuchar a esa parte de los actores.

Lo fundamental en esta intervención, que no aparezca como decisión del Concejo Metropolitano de seguir dilatando, estamos dando los fundamentos específicos bajo las cuales no puede tratarse todavía este problema, y lo decimos claramente porque mañana los "malos de la película" terminan siendo los concejales, y luego terminamos siendo sesgados hasta por partido político; ¡ah! es que estos de Alianza País no quieren o que tal persona no quiere o tal persona no quiere, debe existir todos los insumos necesarios para trabajar en una Ordenanza, como dijo Jorge, que es prioritaria, lo sabemos, pero tiene que

guardar ciertos protocolos para poder tomar decisiones que van a ser trascendentales, porque yo les aseguro, qué hubiese sucedido en esta sesión si se sometía a votación y finalmente quiénes éramos los malos de la película, al final del día terminábamos siendo los concejales.

Además, con esto finalizo, que lo que suceda ahora no tiene que ser ningún pretexto, ni razón, ni motivación para que el día de mañana tengamos amenazas de paralización de este servicio público.

Hemos explicado las razones procedimentales que determinan que se tome esta resolución, pero el día de mañana señalando al Concejo Metropolitano o a cualquiera de los concejales, no vamos a tolerar que bajo ese pretexto se trate de tomar decisiones que vengan a presionar nuevamente al Concejo Metropolitano, esto es un tema de error de procedimiento. Se ha dicho que no se cuenta con los insumos, pero que de ninguna manera tampoco se puede tomar como pretexto para luego decir yo ya no puedo trabajar, voy a paralizar, esto que quede absolutamente claro, yo apoyo esta decisión de que regrese al tema de la Comisión, sin que ello implique de que nosotros digamos con esto, sí vamos a aprobar o no vamos a aprobar, eso no está discutiéndose ahora en estos momentos.

SEÑOR ALCALDE: Muchas gracias.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: Gracias, buenos días con los compañeros y compañeras concejales, con el público aquí presente. En realidad, creo que es un tema de fondo; el hecho de que tengamos en nuestras manos una documentación entregada y no sabemos sobre qué mismo vamos a debatir y qué vamos a discutir, y sí hay que tener prolijidad en eso, no es la primera vez, lastimosamente ha pasado en varias ordenanzas, recuerdo una de ellas la de estacionamientos, en donde se nos presenta una documentación por un lado, y a la final tenemos que debatir otra documentación.

Entonces, es un tema de procedimiento que no es cualquier cosa y en realidad lo que decía alguna de las compañeras concejales, el hecho de que se esté planteando un alternativa, creo que incluso puede ser un respiro para la dirigencia de la transportación, porque si no quedaría archivado durante un año por un error de procedimiento y fíjense ustedes en esa lógica qué podría pasar.

Yo quiero decir en realidad, hace algunos días me visitaron algunos dirigentes de la transportación, y yo lo he dicho públicamente y creo que guardo una buena relación con varios de ellos. Cuando presidía la Comisión de Movilidad se pudo hacer un buen trabajo, incluso se dejó establecido una hoja de ruta para lo que ya se ha venido debatiendo incansablemente acá, la “caja común”, y que lastimosamente hasta ahora no tenemos novedades al respecto, ojalá que se siga trabajando.

En realidad, hasta ese entonces se dejó ya establecido, insisto, la hoja de ruta, también poder mejorar el servicio, la calidad del servicio, hacerlo de forma integral, también con la redistribución de rutas y frecuencias y todo eso creo que ha quedado en el limbo, lastimosamente.

Han pasado dos años desde que se aprobó la compensación para ustedes y se estableció aquí la lógica de que se iba a trabajar en eso, para tener a estas alturas ya un sistema único de recaudo, mejoras en el servicio y que no tengamos que estar debatiendo, lo que penosamente era previsible que íbamos a estar debatiendo los centavos o no centavos que se les va a subir, eso es altamente peligroso para lo que se requiere en la ciudad que es el tema de la mejora de la calidad del servicio, y lo digo de esta forma porque además yo les dije en aquella reunión, les dije que sí me causaba malestar el hecho de que se nos ponga o que no se quiera hacer como ya se lo dice acá, el vernos como los malos de la película a los concejales, y vayan y pidan los votos porque ellos son los que tienen que dar los votos.

Ciudadanía y público aquí presente, deben saber que esa es una política pública de la Administración, lo ha dicho ya el concejal Albán y es real, Alcalde; es una política pública de gestión de la Administración y quien hace cabeza es el Alcalde de Quito, y él es el que tiene que definir hacia dónde vamos, en la calidad, en la mejora, en la política de los servicios de la ciudad y eso lastimosamente lo que se nos quiere poner ahora es como que los concejales somos los que aprobamos, y no aprobamos cuántos centavos se suben.

Entonces, yo creo que hay que tratar las cosas con mucho más tino en realidad, no tan a la ligera, sino establecer políticas de verdad, hacia dónde queremos ir, aquí se han hecho propuestas ya exactamente de mejoras en la calidad del aire, por ejemplo, en la calidad del servicio, todos los concejales creo que hemos hablado, las concejalas y concejales hemos

referido sobre ese tema, la visión que tenemos sobre ese tema, pero la política la pone directamente la Administración, así que yo concuerdo en lo que se ha dicho, que creo que no es pertinente tratarlo.

En realidad, creo que no sabemos qué mismo vamos a debatir, que sería absurdo, ilógico, y sobre todo lo que les digo es realmente molesto que tuvimos dos años para ver e implementar ciertas condiciones de mejora en el servicio y, lastimosamente, seguimos en las mismas condiciones, así que es una pena, una lástima. En ese sentido, yo apoyaría lo que se propone, que regrese a la Comisión y que se nos pase los informes correspondientes y con las ordenanzas que se va a tratar, ¿cuál vamos a debatir? y ¿cuáles son los puntos a tratar aquel día?.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Reina. Por favor, ruego silencio al público presente, respetemos a las señoras y señores concejales. Por favor, silencio señoras y señores del público.

Sale de la sala de sesiones el concejal MSc. Patricio Ubidia, a las 12h32 (17 concejales).

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Muchas gracias. Yo me voy a hacer una pregunta pública y preguntarme aquí juntos con todos. ¿Qué hay detrás al tratar de esta manera un tema tan delicado?. ¿Por qué se lo trata de esta manera un tema tan delicado?. Y al pedido de Jorge que dice: tratemos con tino, yo diría por ponerle en otras palabras: Alcalde, deje de tratar informalmente las cosas serias de Quito; Alcalde, asuma la responsabilidad y trate frontalmente, no haga cálculos. ¿Cómo es que tiene mejor imagen y como es que tiene otra perspectiva política?, asuma la responsabilidad de Alcalde. Lo que aquí se ve claramente es un trato muy informal, falta de planificación y falta de liderazgo.

¿Qué estamos tratando en efecto aquí?, ¿qué hemos recibido los concejales?, el informe del 21, del 26 de junio de la Comisión de Movilidad, este es el documento que está en este seno del Concejo; el Secretario no tienen capacidad de propuesta aquí, no se ha presentado por parte del concejal, ni de parte del Alcalde ninguna modificación al anexo que consta el 28 de junio y este tema lo podíamos haber venido tratando desde hace 27 meses, ¿de dónde saco estos 27 meses?.

↑

Desde el 21 de enero de 2015 que se aprobó en este seno la Resolución No. 057, y el Alcalde podía dar la disposición de que todo el equipo de movilidad, todo el equipo que depende de la Alcaldía prepare y trabaje para esto, pero como se dejó para el último día, el día que se terminaba el plazo para aplicar la compensación, para venir a tratar estos temas, ahí no hay planificación. Se sigue tratando de manera informal, así es que otra vez corroborando y viendo la actitud como se retiran, si algo pasa y no tiene servicio de transporte público la ciudad y si el servicio de transporte público en la ciudad no es de calidad, es responsabilidad de Mauricio Rodas que no prepara y no planifica una propuesta para discutir seriamente, así es. El Alcalde no ha asumido su rol y por lo tanto no hemos podido tratar ningún tema de manera formal en este seno, que quede clarísimo, y que no vengan a decir que esto depende de Alianza País, que quede clarísimo, que el Alcalde teniendo todo un aparato institucional no ha preparado y no ha hecho llegar ninguna propuesta seria y peor que viene a sorprender en esta sesión con un informe de la Secretaría, que todavía no está en este seno, no está, ningún concejal ha dicho asumo y propongo, ni el Alcalde tampoco lo ha dicho. Si desmejora el servicio y si los transportistas toman medidas, es responsabilidad del Alcalde, muchísimas gracias.

SEÑOR ALCALDE: Por la seriedad del tema y responsabilidad con la ciudad, que yo sí tengo, ni siquiera voy a responderle señor concejal.

Concejal Sánchez, por favor.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: A través de Secretaría o el señor Procurador nos puede ratificar si hay norma expresa respecto de que, ¿en caso de que se vote en contra de un proyecto de Ordenanza, debe pasar un año o transcurrir un año para poder retomar la materia en tratamiento?.

SEÑOR ALCALDE: Tengo varias solicitudes de palabra. Señor Procurador responda a esto y luego iremos a la votación.

DR. MARCO PROAÑO, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Gracias señor Alcalde, señores concejales. Revisada, tanto la norma que nos rige que es el COOTAD, como la Resolución No. C 074, no existe una norma puntual que señale que se congela, se archiva durante un año, una vez que una ordenanza está votada y ésta no es aprobada.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Eso quería aclarar, porque puede generar más incertidumbres, sobre todo en el sector del transporte y no es que estamos actuando, legislando en función de presiones, pero creo que se fueron con ese mal sabor de que si había una votación fallida, ya no se puede tratar; inmediatamente podemos presentar otra iniciativa legislativa y aquí se habla con una ligereza, a veces, que realmente puede confundir y ahondar más el problema.

Creo que es importante esto, acaba de indicar el señor Procurador que no hay norma expresa, sin embargo se afirmó de que debe pasar un año y casi nos confunde al resto, yo soy honesto y eso no está bien, ya es un tema de procedimiento parlamentario, no hay norma expresa en ese sentido.

Lo que se está pidiendo ahora, en realidad, para abonar al perfeccionamiento de la Ordenanza de la Comisión, puede volver a convocarse, procesar, emitir un nuevo dictamen y presentarlo, creo que no hay inconveniente, inmediatamente vamos a convocar a una sesión extraordinaria, si es posible el día lunes en la tarde para cumplir con este procedimiento, solamente recuerdo que en el tema de la Ordenanza de Estacionamientos primó un ánimo diferente y un ánimo positivo que yo saludo, de que a pesar de que justamente se proponían temas y textos que estaban fuera del dictamen de la Comisión, aquí resolvimos de esa manera, y algo parecido en la Ordenanza de Regularización de Taxis, así es; sin embargo, la Comisión puede acoger, inmediatamente vamos a convocar señor Alcalde, para cumplir este procedimiento, pero que quede claro que aquí podíamos acoger estos textos y presentarlos como un procedimiento.

Lo que sí en este momento y me preocupa, señor Alcalde, el pedido que ha hecho el señor Vicealcalde, Eduardo del Pozo, tiene que tratarse en segundo debate el proyecto de Ordenanza de Sistemas Inteligentes, porque de lo contrario evacuaremos en la Comisión y si este pedido se está haciendo, no se lo evacua, tenemos otra dificultad y quiénes están sufriendo las consecuencias, no solamente es el gremio de transportes, también los ciudadanos que están preocupados, sobre qué desenlace va a haber respecto de esta Ordenanza.

↑

Entonces, solicito una vez más, que se trate como punto previo al que estamos tratando en este momento, el Proyecto de Ordenanza de Implementación de Sistemas Inteligente (SIR) (SAE) (SIU), para poder evacuar esta inquietud y también los componentes de la Ordenanza No. 213.

Vamos a pedir también el informe financiero de la afectación y del impacto, justamente de la aplicación de mecanismos de compensación que se han adoptado y en el escenario de que tenga que adoptarse, eso nada más señor Alcalde, y creo que en este momento debemos dar paso a la moción presentada por el señor concejal Sergio Garnica, para poder avanzar en el tratamiento de este proyecto de Ordenanza.

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario, someta a votación ordinaria la moción presentada por el concejal Garnica.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación de la moción formulada por el concejal Sergio Garnica.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. MSc. LUIS AGUILAR	✓			
2. SR. JORGE ALBÁN	✓			
3. SRA. JULIA ALMEIDA	✓			
4. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
5. SR. CARLA CEVALLOS	✓			
6. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
7. SR. MIGUEL CORO	✓			
8. SR. HÉCTOR CUEVA				✓
9. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
10. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
11. DR. MARIO GRANDA				✓
12. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. SR. MARCO PONCE	✓			
15. ECON. LUIS REINA		✓		
16. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
17. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			

18. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
19. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	17	1		4

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con diecisiete votos favorables, queda aprobada la moción, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (17), DURANTE EL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LA POLÍTICA TARIFARIA APLICABLE EN EL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, LITERAL D), 87, LITERAL D), Y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN -COOTAD-, **RESUELVE:**

1. DEVOLVER EL EXPEDIENTE A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD EL EXPEDIENTE RELACIONADO CON EL PROYECTO EN REFERENCIA, A FIN DE QUE SE ANALICEN LAS OBSERVACIONES FORMULADAS SOBRE EL MISMO Y SE EMITA UN NUEVO INFORME PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO EDILICIO; Y,
2. SOLICITAR QUE PARA LA CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE SE PRESENTE UN INFORME SOBRE EL IMPACTO FINANCIERO QUE TUVO EN LA MUNICIPALIDAD LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL, EN 2015, VIGENTE HASTA JUNIO DEL PRESENTE AÑO, INCLUYENDO DENTRO DEL MISMO UN ANÁLISIS SOBRE LA POSIBLE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFERIDA MEDIDA DE COMPENSACIÓN O LA INAPLICACIÓN DE LA MISMA.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos, por favor, al siguiente punto del orden del día. Perdón, siendo este el último punto del orden del día, declaro clausurada la sesión, gracias.

SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL JUEVES VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE CLAUSURA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

REGISTRO ASISTENCIA - FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1 MSc. LUIS AGUILAR	✓	
2. SR. JORGE ALBÁN	✓	
3. SRA. JULIA ALMEIDA	✓	
4. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
5. SRta. CARLA CEVALLOS	✓	
6. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
7. SR. MIGUEL CORO	✓	
8. SR. HÉCTOR CUEVA		✓
9. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓	
10. ABG. SERGIO GARNICA	✓	
11. DR. MARIO GRANDA		✓
12. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
13. DRA. RENATA MORENO	✓	
14. SR. MARCO PONCE	✓	
15. ECON. LUIS REINA	✓	
16. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
17. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓	
18. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
19. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓	
20. MSc. PATRICIO UBIDIA		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓	



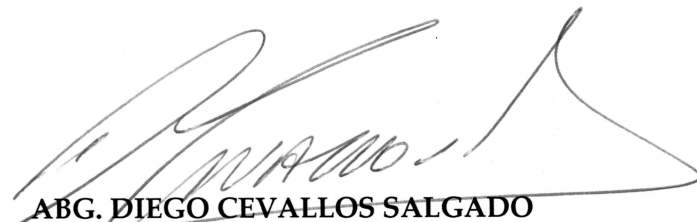
DR. MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

91



ABG. EDUARDO DEL POZO
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO

91



ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO ASISTENCIA - RESUMEN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. MSc. LUIS AGUILAR	✓	
2. SR. JORGE ALBÁN	✓	
3. SRA. JULIA ALMEIDA	✓	
4. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
5. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓	
6. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
7. SR. MIGUEL CORO	✓	
8. SR. HÉCTOR CUEVA		✓
9. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓	
10. ABG. SERGIO GARNICA	✓	
11. DR. MARIO GRANDA	✓	

91

12. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
13. DRA. RENATA MORENO	✓	
14. SR. MARCO PONCE	✓	
15. ECON. LUIS REINA	✓	
16. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
17. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓	
18. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
19. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓	
20. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓	
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

M